



---

**Secretaría de Gobernación  
Instituto Nacional de Migración**

**Dirección General de Administración**

**Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**

**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional No. IA-004K00001-E59-2021**, para la participación exclusiva de los Licitantes interesados de Nacionalidad Mexicana, relativa al Servicio Integral de Mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque vehicular propiedad del Instituto Nacional de Migración, asignado a la Oficina de Representación en el estado de Chiapas.



## ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	4
<b>1.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL.....</b>	<b>7</b>
1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN.....	7
1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:.....	7
1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL ASIGNADO POR COMPRANET.....	8
1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES QUE ABRARÁ LA CONTRATACIÓN.....	8
1.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.....	8
1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	8
<b>2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.....</b>	<b>8</b>
2.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES REQUERIDAS.....	8
2.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.....	8
2.3 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.....	8
2.4 VISITAS A LAS INSTALACIONES.....	9
2.5 CANTIDADES A CONTRATAR.....	9
2.6 FUENTES DE ABASTECIMIENTO.....	9
2.7 MODELO DEL CONTRATO.....	9
<b>3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....</b>	<b>9</b>
3.1 FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.....	9
3.2 EN NINGÚN CASO SE ADMITIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.....	11
3.3 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.....	12
3.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS.....	12
3.5 LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LA PARTIDA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	12
3.6 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.....	12
3.7 PARTE DE LAS PROPOSICIONES QUE SE DEBERÁ RUBRICAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	12
3.8 ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO.....	12
<b>4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....</b>	<b>15</b>
4.1 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.....	16




---

4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA, QUE DEBERÁ DE CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN (REQUISITOS MÍNIMOS INDISPENSABLES):.....	16
4.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA, PARA LO CUAL DEBERÁ HACER USO DEL ANEXO 21 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. ....	17
4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. ....	18
<b>5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES. ....</b>	<b>19</b>
5.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. ....	20
5.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. ....	20
5.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. ....	21
<b>6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE. ....</b>	<b>22</b>
6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA DISTINTA A LAS PROPOSICIONES. ....	22
6.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. ....	24
6.3 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA. ....	24
<b>7. INCONFORMIDADES. ....</b>	<b>24</b>
<b>8. ANEXOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES (SE ADJUNTA EL ARCHIVO DENOMINADO ANEXOS DE LA CONVOCATORIA IA-004K00001-E59-2021). ....</b>	<b>24</b>
<b>9. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. ....</b>	<b>25</b>
<b>10. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN. ....</b>	<b>25</b>







GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

<b>Acuerdo:</b>	El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2011.
<b>Administrador del contrato:</b>	Titular de la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Chiapas.
<b>Área Contratante:</b>	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Administración del Instituto Nacional de Migración.
<b>Área Requirente:</b>	La Oficina de Representación en el Estado de Chiapas.
<b>Anexo Técnico:</b>	Documento que establece las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios.
<b>CompraNet:</b>	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con dirección electrónica en internet: <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx">https://compranet.hacienda.gob.mx</a>
<b>Contrato:</b>	Instrumento jurídico que constituye el acuerdo de voluntades entre el Instituto Nacional de Migración y el Proveedor, por medio del cual se crean o transfieren los derechos y obligaciones.
<b>Convocante:</b>	El Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
<b>Convocatoria:</b>	El Documento que establece las bases en que se desarrollará el procedimiento y en la cual se describen los requisitos de participación.
<b>DOF:</b>	El Diario Oficial de la Federación.
<b>Identificación Oficial Vigente:</b>	Credencial de Elector, Cédula Profesional y/o Pasaporte.
<b>IMSS:</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social.
<b>INSTITUTO:</b>	El Instituto Nacional de Migración.
<b>Internet:</b>	La Red Mundial de Comunicaciones Electrónicas.
<b>Investigación de Mercado:</b>	Documento que contiene la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia Dependencia o Entidad, de Organismos Públicos o Privados, de fabricantes de





	bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
<b>Invitación:</b>	La Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional No IA-004K00001-E59-2021.
<b>IVA:</b>	El Impuesto al Valor Agregado.
<b>LAASSP:</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Licitante:</b>	La persona física o moral que participa en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional.
<b>MAAG:</b>	Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Medios de identificación electrónica:</b>	El conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>MIPyMEs:</b>	Las micro, pequeñas o medianas empresas.
<b>NOM:</b>	Norma Oficial Mexicana.
<b>OIC:</b>	El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración.
<b>Ocupantes:</b>	Migrantes Extranjeros, Connacionales en condición de retorno, así como servidores públicos y demás personas involucradas en el cumplimiento de las funciones del Instituto Nacional de Migración.
<b>Partida:</b>	La división o desglose de la prestación del servicio en un procedimiento de contratación, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
<b>POBALINES:</b>	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Migración.
<b>Programa informático:</b>	El medio de captura desarrollado por la Secretaría de la Función Pública que permite a los Licitantes, así como al Instituto, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las proposiciones que recibe el Instituto por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la Convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.
<b>Proposición:</b>	La documentación completa sobre la oferta que presenten los Licitantes, la cual





	incluye la documentación técnica, económica y demás información solicitada en el presente procedimiento de contratación.
<b>Proveedor:</b>	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que suscriba(n) los contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con el <b>INSTITUTO</b> como resultado del fallo que derive de esta invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional.
<b>Reglamento:</b>	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Servicios</b>	Los que se describen en el numeral <b>2.1</b> de esta Convocatoria.
<b>SAT:</b>	El Servicio de Administración Tributaria.
<b>SE:</b>	La Secretaría de Economía.
<b>SFP:</b>	La Secretaría de la Función Pública.
<b>SHCP:</b>	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





CONVOCATORIA

Esta difusión tiene carácter informativo y sólo participan en ella las siguientes personas físicas y/o morales:

- Victor Manuel Acosta Torres (persona física)
- Roel Obed Martínez Mazariegos (persona física)
- Duque Motors, S.A. de C.V.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 42 primer párrafo, 43 y 47 de la LAASSP, 43, 77, 85 y relativos del Reglamento, numeral 4.2.3.1.6 del MAAG, las POBALINES y demás disposiciones aplicables en la materia, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de este INSTITUTO, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios descritos en el Anexo 20, para participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional.

1.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL.

1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Entidad Convocante:	Secretaría de Gobernación. Instituto Nacional de Migración.
Área Contratante:	Dirección General de Administración. Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Domicilio:	Avenida Horacio número 1844, cuarto piso, Colonia Los Morales Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11510, Ciudad de México.

1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas conforme al medio utilizado es electrónica, por lo cual los Licitantes deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP y 50 del Reglamento y en el Acuerdo, aclarando que no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o mensajería.

El carácter de la presente invitación a Cuando Menos Tres Personas es Nacional, conforme a la fracción I del artículo 28 de la LAASSP en donde solo podrán participar licitantes mexicanos.







**1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL ASIGNADO POR COMPRANET.**

IA-004K00001-E59-2021.

**1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES QUE ABARCARÁ LA CONTRATACIÓN.**

La prestación del servicio de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas corresponde al Ejercicio Fiscal 2021.

**1.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones, los folletos, certificados, manuales y anexos técnicos deberán ser en idioma español.

En caso de que los últimos contengan un idioma diferente, deberán presentarse con su traducción simple al español.

**1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

La prestación del servicio de la presente Invitación corresponde al ejercicio fiscal 2021 y cuenta con la reservas presupuestales correspondientes emitidas por la Dirección de Recursos Financieros de este INSTITUTO mediante Oficio No. INM/DGA/DGAAR/DRF/0621/2021.

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.**

**2.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES REQUERIDAS.**

El INSTITUTO llevará a cabo la contratación de la prestación del servicio indicada al rubro de conformidad con lo siguiente:

Partida	Descripción
ÚNICA	Servicio Integral de Mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque vehicular propiedad del Instituto Nacional de Migración, asignado a la Oficina de Representación en el estado de Chiapas.

Para la elaboración de sus proposiciones, los Licitantes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos previstos en esta Convocatoria en su Anexo 20 y los que se deriven de la o las Juntas de Aclaraciones.

**2.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.**

No aplica para el presente procedimiento.

**2.3 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.**





El servicio deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o su equivalente, todas ellas aplicables para el servicio solicitado.

#### 2.4 VISITAS A LAS INSTALACIONES.

No se requieren para el presente procedimiento.

#### 2.5 CANTIDADES A CONTRATAR.

El(los) contrato(s) que se derive(n) de la presente **Invitación** será(n) abierto(s) en términos de los artículos 47 de la **LAASSP**, 39 fracción II inciso f) y 85 de su **Reglamento**, de conformidad con lo siguiente:

Monto Mínimo a Contratar (IVA Incluido)	Monto Máximo a Contratar (IVA Incluido)
\$260,000.00	\$650,000.00

#### 2.6 FUENTES DE ABASTECIMIENTO.

La presente **Invitación** contempla 1 (una) sola fuente de abastecimiento del 100% de la totalidad de la partida conforme a las cantidades establecidas en el numeral 2.5 y **Anexo 20**, de la presente **Convocatoria**.

La prestación del servicio objeto de la presente **Invitación**, será adjudicada por la partida única.

#### 2.7 MODELO DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 29 fracción XVI y 45 de la **LAASSP** se adjunta como **Anexo 13** el Modelo de Contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente **Invitación**, a las cuales estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente **Convocatoria**, prevalecerá lo estipulado en ésta última así como en la(s) **Junta(s) de Aclaraciones**.

### 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

#### 3.1 FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.



ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones	09 de junio de 2021	13:00 hrs.	<b>CompraNet</b> <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx">https://compranet.hacienda.gob.mx</a>
Presentación y Apertura de Proposiciones.	16 de junio de 2021	10:00 hrs.	
Acto de Notificación de Fallo.	18 de junio de 2021	14:00 hrs.	
Firma del contrato	02 de julio de 2021	De 9:00 a 14:00 hrs y De 16:00 a 18:00 hrs	<b>Dirección de Normatividad y Contratos</b>  <b>Domicilio:</b> Avenida Horacio número 1844, tercer piso, Colonia Los Morales Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11510, Ciudad de México.

La **Junta de Aclaraciones** se llevará a cabo en términos de los artículos 33 Bis de la **LAASSP**, 45 y 46 del **Reglamento**, así como los numerales 4.2.3.1.9 y 4.2.3.1.10 del **MAAG**, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional deberán presentar un escrito, por sí o en representación de un tercero utilizando el formato contenido en el **Anexo 3** y con el cual serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el **Anexo 19** de la presente **Convocatoria**.

Con el objeto de agilizar la **Junta de Aclaraciones** se solicita a los licitantes remitir el **Anexo 19** en formato Word.

Los Licitantes deberán presentar sus cuestionamientos a través del Sistema **CompraNet**, en cuyo caso, previamente deberán certificar sus **Medios de identificación electrónica** ante la **SFP**; obtener el programa informático y contar con el certificado digital vigente que deberán utilizar como medio de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

Para tal efecto el **Área Contratante** pone a disposición de los licitantes en el sistema **CompraNet**, el **"Formato de escrito de solicitudes de aclaración"** a la **Convocatoria Anexo 19**.

El **Área Contratante** procederá a enviar, a través de **CompraNet**, las contestaciones a las solicitudes de aclaraciones recibidas, a partir de la hora y fecha señalada en la **Convocatoria** para la celebración de la **Junta de Aclaraciones**, no obstante, si éstas requieren de mayor análisis, si debido a su complejidad no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, o se presentara alguna causa no imputable al **Área Contratante**, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar





las sesiones que sean necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o ulteriores.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la **Convocatoria**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos podrán ser desechadas por el **Área Contratante**.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, el **Área Contratante** informará a los Licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.

Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, el **Área Contratante** informará a los Licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las preguntas remitidas por los Licitantes deberán ser recibidas por el **Área Contratante** a partir de la publicación de la **Convocatoria** de esta **Invitación en CompraNet** y hasta 24 horas previas al Acto de **Junta de Aclaraciones**. Las preguntas recibidas con posterioridad a la fecha y hora previamente establecidas, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo.

La **Presentación y Apertura de Proposiciones** se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la **LAASSP**, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del **Reglamento**, así como los numerales 4.2.3.1.11 y 4.2.3.1.12 y 4.2.3.1.13 del **MAAG**.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta **Convocatoria** o en las proposiciones presentadas por los licitantes.

En el supuesto de que durante el acto de **Presentación y Apertura de Proposiciones**, por causas ajenas de la **SFP** o del **INSTITUTO**, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en las carpetas en las que se incluya dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del Licitante, en cuyo caso se tendrá por no presentado, de conformidad al **Acuerdo**.

La **SFP** podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en su poder.

El **Fallo** se llevará a cabo en términos del numeral 3.8 de la presente **Convocatoria**.

**3.2 EN NINGÚN CASO SE ADMITIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.**







### 3.3 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

### 3.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

No se acepta la presentación de proposiciones conjuntas para el presente procedimiento.

### 3.5 LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LA PARTIDA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

### 3.6 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

En el acto de **Presentación y Apertura de Proposiciones**, de conformidad con la presente **Convocatoria**, los licitantes enviarán el **Anexo 2**, según corresponda, para acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante.

### 3.7 PARTE DE LAS PROPOSICIONES QUE SE DEBERÁ RUBRICAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Se informa que, por tratarse de una **Invitación** electrónica, en términos de los artículos 26 Bis fracción II, 27 y 56 fracción III inciso d) de la **LAASSP** y en concordancia con el numeral 24 del **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"**, solamente se rubricarán las propuestas económicas por el servidor público que presida el acto.

### 3.8 ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO.

El **Fallo** se realizará de conformidad con el artículo 37 de la **LAASSP** y su contenido se difundirá a través de **CompraNet** el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también el **Fallo** podrá ser consultado en el mural de comunicación ubicado en Avenida Horacio número 1844, cuarto piso, Colonia Los Morales Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11510 en la Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del Acta por un término no menor de cinco días hábiles.

Con la notificación del **Fallo** por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 37 de la **LAASSP**.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el contrato abierto que se señala en el **Anexo 13** de la presente **Convocatoria**, el día 18 de junio de 2021, en la Dirección de Normatividad y Contratos, ubicada en Avenida Horacio número 1844, tercer piso, Colonia Los Morales Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11510 en la Ciudad de México, con un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 19:00 horas .







El(los) licitante(s) adjudicado(s) para la firma del contrato deberá(n) presentar en la Subdirección de Contratos dependiente de la Dirección de Normatividad y Contratos, a más tardar a los 2 días hábiles siguientes a la emisión del fallo, en original y copia los siguientes documentos:

**Persona Moral:**

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Identificación oficial del representante o apoderado legal.
- c. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- d. Escrito firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, de que los poderes que ostenta no le han sido revocados y que continúan vigentes.
- e. Escrito bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

**Persona Física:**

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
- b. Identificación oficial o en su caso identificación oficial del apoderado legal.
- c. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- d. En su caso, poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- e. En su caso, escrito firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, de que los poderes que ostenta no le han sido revocados y que continúan vigentes.
- e. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

**Para Ambos:**

- a. Cédula de Identificación fiscal.
- b. Comprobante domicilio fiscal con vigencia no mayor a 3 meses.
- c. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- d. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Para efecto de lo anterior, los licitantes que resulten con adjudicación a su favor podrán solicitar dicha opinión el mismo día de la emisión del fallo y entregarla en el domicilio de la convocante al día hábil siguiente.

Se sugiere a los licitantes efectuar la solicitud de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior y en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021, publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2020; ya que en caso de que dicha opinión sea "negativa", tendrán tiempo para tramitar las aclaraciones correspondientes ante el SAT y estar en condiciones de formalizar el contrato en el plazo y fecha establecidos en la presente Convocatoria.

- e. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D





del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (régimen de subcontratación), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el Licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

- f. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicado el 26 de junio de 2017 en el DOF, además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.
- g. Carta de confidencialidad en papel membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del contrato y firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare que la información proporcionada por el **Área contratante** y aún aquella que recopilen en el proceso de realización de los servicios, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación a la información, en caso de divulgación o publicación de la misma, o cualquier otro uso no autorizado por el **Área contratante** o por quien tenga derecho a ello.
- h. Carta en papel membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del contrato y firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que el **Proveedor** declare que se obliga a que será el único responsable de las obligaciones laborales que se den con su personal y terceros para el cumplimiento del contrato, liberando al **INSTITUTO** de cualquier obligación laboral y de seguridad social u otra ajena a lo estipulado en la relación contractual.
- i. Carta en papel membretado en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeño, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- j. En el caso de los licitantes que resulten adjudicados como resultado de haber recibido, en igualdad de condiciones, la preferencia a la que se refiere el artículo





36 Bis de la LAASSP, por su carácter de MIPyMES adicionalmente deberá presentar copia legible de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al IMSS.

k. Carta de datos bancarios que deberá presentar el licitante, en caso de ser adjudicado, con la siguiente información:

- Banco.
- Número de cuenta.
- Plaza.
- Sucursal.
- CLABE.
- Titular de la cuenta.
- Correo electrónico.
- R.F.C.:

Este INSTITUTO se abstendrá de formalizar contratos con los proveedores que hayan sido inhabilitados por la SFP, y que hayan resultado con adjudicación en el procedimiento de contratación respectivo, cuando el Oficio Circular emitido por dicha dependencia, se publique en el DOF y surta sus efectos jurídicos en el período comprendido entre la fecha de emisión del Fallo y la que se haya previsto como límite para la formalización.

Se hace del conocimiento de los licitantes que el INSTITUTO no está incorporado al programa de cadenas productivas.

#### 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la SFP, en términos de la LAASSP.

Los Licitantes que participen en esta **Invitación** deberán ser personas que posean plena capacidad jurídica y no encontrarse impedidos civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A. Las propuestas deberán de estar dirigidas al INSTITUTO y no contener emblemas del INSTITUTO señalando el número de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional.
- B. Conforme a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a estas, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integran, en una sola serie. Al efecto, se deberán numerar de manera individual (hoja por hoja), todos los documentos administrativos, legales y complementarios, así como la documentación de las proposiciones técnicas y económicas, que entregue el licitante.
- C. Deberán participar licitantes de nacionalidad mexicana.







- D. Las proposiciones deberán de estar firmadas electrónicamente a través del sistema **CompraNet**, para lo cual se utilizará el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el **SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Tanto la propuesta técnica, como la económica y la legal (documentación distinta a la técnica y económica), deberán de estar firmadas electrónicamente. La firma electrónica deberá ser de la empresa (persona moral) o de su representante legal.
- E. Sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto por partida cubra el 100% de la demanda requerida.
- F. Las proposiciones deberán elaborarse utilizando los archivos de imagen tipo JPG o PDF (con características y especificaciones claras), de tratarse de más de una hoja o imagen deberá presentarse en un orden secuencial numerado; en formatos Word que permitan su lectura en las versiones 97, 2000 o superior; dichos archivos podrán ser enviados compactados, utilizando únicamente el programa WinZip, es decir, sólo puede presentarlo comprimido con la extensión .zip, a fin de reducir su tamaño y facilitar su transmisión y descarga.
- G. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al Licitante, deberá incluirlo dentro de su Proposición Técnica y Económica, de no hacerlo, será desechada su Proposición.

**4.1 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.**

**4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA, QUE DEBERÁ DE CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN (Requisitos mínimos indispensables):**

- a) Presentar la descripción amplia y detallada del servicio ofertado.
- b) Presentar un escrito en hoja membretada, donde se compromete a que en caso de resultar adjudicado, a realizar el servicio solicitado conforme a lo estipulado dentro de este Anexo Técnico.
- c) Presentar un escrito en hoja membretada, donde se obliga a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos que la Oficina de Representación en Chiapas del **INSTITUTO**, le entregue para la prestación de los servicios, haciéndose responsable de los vehículos sujetos al servicio, para lo cual se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el mismo, y a responder por los daños y perjuicios que por la inobservancia de dichas medidas o su negligencia ocasione a los vehículos bajo su resguardo, o a terceros, así como por las faltas administrativas o delitos derivados de su uso no autorizado.
- d) Presentar un escrito en hoja membretada, donde se compromete a que en caso de resultar adjudicado, a entregar los trabajos en los tiempos señalados en el presente Anexo Técnico y, en su caso, respetar los tiempos de garantía, según corresponda.
- e) Presentar carta donde manifieste el domicilio de la sucursal en el estado de Chiapas donde se le puede notificar o requerir, asimismo, deberá señalar que cuenta con línea telefónica con el







fin de brindar traslados de vehículos varados por falla eléctrica o mecánica, operando las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.

- f) Presentar un escrito en hoja membretada, donde se compromete a utilizar refacciones, partes o componentes nuevos y originales de patente o autorizadas por la marca de los vehículos.

El **INSTITUTO** verificará y evaluará que la documentación presentada cumpla con los requerimientos establecidos para emitir el resultado técnico.

La información que se derive de la evaluación documental practicada por personal del **INSTITUTO**, será considerada para la emisión del resultado técnico de las propuestas técnicas de esta **Invitación**.

Los documentos citados deben estar debidamente identificados con el nombre del licitante y la partida a la que corresponde. La falta de estos documentos en la propuesta técnica que se presente, afecta la solvencia de la misma.

En los documentos técnicos, de los servicios ofertados deberá confrontarse la información contenida en la propuesta técnica, a fin de demostrarse y corroborarse el cumplimiento de las características solicitadas.

#### 4.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA, PARA LO CUAL DEBERÁ HACER USO DEL ANEXO 21 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

La Propuesta Económica deberá expresar los precios unitarios, en moneda nacional (pesos mexicanos), a dos decimales. Asimismo, deberá considerar el concepto, unidad de medida y cantidad.

El licitante deberá de indicar en su caso si se otorgará algún descuento y/o bonificación los cuales no podrán ser condicionados.

Se verificará que las Proposiciones Económicas cumplan con los requisitos solicitados en esta **Convocatoria**, analizando los precios y verificando las operaciones aritméticas correspondientes; en el caso de que las Proposiciones Económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del **Reglamento**.

El licitante deberá indicar en su oferta económica que los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Adicionalmente, cuando se requisiere el parámetro económico del sistema **CompraNet**, se deberá de indicar el costo total sin incluir el **IVA**.





#### 4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la **LAASSP**, será causa de desechamiento:

- a. Cuando no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en esta **Convocatoria** o los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de la **Convocatoria**, que afecte la solvencia de la propuesta.
- b. Si el monto de su propuesta económica es superior al presupuesto autorizado y/o en su caso, si derivado del análisis económico, se determina que los precios de su propuesta económica, resultan ser **NO** aceptables o **NO** convenientes para el **INSTITUTO**, de conformidad con el artículo 2 fracciones XI y XII de la **LAASSP** y último párrafo del artículo 51 del **Reglamento**.
- c. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio de la prestación de los servicios solicitados ó cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d. Cuando no se presente la proposición económica o ésta se presente en moneda extranjera o no se presente en los términos solicitados.
- e. Cuando se presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- f. Cuando presenten documentos alterados, tachados y/o enmendados.
- g. Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad para garantizar la entrega de los servicios ofertados en términos de lo solicitado en la presente **Convocatoria**.
- h. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la **LAASSP**, **Anexo 4**.
- i. Cuando no se presente cualquiera de los escritos o manifiestos solicitados bajo protesta de decir verdad en los términos solicitados en la presente **Convocatoria**, o bien se omita la protesta requerida.
- j. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la **LAASSP**, al **Reglamento** o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- k. Que como resultado de la evaluación técnica se determine que la prestación de los servicios ofertados no cumplen con las especificaciones técnicas solicitados en el numeral 2.3, **Anexo 20** y el numeral 4.1.1., por lo tanto, afectaría la solvencia de la propuesta presentada.
- l. Cuando el precio unitario ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción XI de la **LAASSP**.
- m. En su caso, cuando el precio unitario sea inferior al precio conveniente de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción XII de la **LAASSP**.





- n. Cuando el licitante se encuentre inhabilitado por la **SFP**, durante el período comprendido entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.
- o. Cuando presente más de una propuesta.
- p. Cuando exista falta absoluta de folio en la proposición conforme al artículo 50 segundo párrafo del **Reglamento**.
- q. Cuando la propuesta técnica, la propuesta económica o la documentación distinta a la proposición no sea firmada electrónicamente a través del sistema **CompraNet**, ya sea por la Empresa (persona moral) o por su representante legal.
- r. Cuando el archivo o la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante y ello provoque un faltante o carencia de información.
- s. Cuando no se presente el escrito de liberación de responsabilidad, de conformidad con el **Anexo 8**.
- t. Cuando no se presente el escrito solicitado en el **Anexo 7** del numeral 6.1 inciso f).
- u. Si de la verificación a la documentación presentada se comprueba que dicha información no es verídica o bien, se detecten irregularidades en la misma.
- v. Cuando no se presente la carta solicitada en el numeral 6.1 inciso k) o no se presente en los términos solicitados. **Anexo 10**.
- w. Cuando no se oferte el 100% de la partida única en el presente procedimiento o no se presente la oferta económica por tipo de vehículo.
- x. Cuando no se presente la carta solicitada en el numeral 6.1 inciso m) o no se presente en los términos solicitados.

## 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

La evaluación de las propuestas será documental y física, en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la **LAASSP**, 51 del **Reglamento**, así como los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del **MAAG**, y dado que las características técnicas de los servicios están perfectamente definidas y estandarizadas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas, afectaría la calidad del bien en su totalidad, siendo el factor preponderante para la adjudicación del contrato el precio más bajo, es por eso que se elige el **sistema Binario**.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por el **INSTITUTO** que tengan como propósito facilitar la presentación de las Proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente **Invitación**; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte





la solvencia de las Propuestas, en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las Propuestas presentadas.

Se comprobará que las propuestas cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente **Convocatoria**, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos de conformidad con los citados artículos.

Sólo se podrá adjudicar al licitante cuya proposición cumple con los requisitos legales, de no cumplirse con estos no serán objeto de evaluación técnica ni económica.

La información deberá enviarse legible. En caso de que la información contenida no cumpla con los requisitos solicitados, no será tomada en cuenta.

Se procederá a evaluar al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

La documentación relativa a la propuesta técnica será turnada al **Área Requirente** para su análisis detallado y posterior evaluación, por lo que de omitirse algún documento en los requisitos solicitados en esta **Convocatoria**, formatos, cartas y anexos que afecte la solvencia de la proposición, será desechada.

#### 5.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

El **Área Requirente** será la responsable de evaluar las propuestas técnicas presentadas, en virtud del artículo 36 segundo párrafo de la **LAASSP** la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que les sigan en precio

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a. Se verificará que la propuesta incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la **Convocatoria**.
- b. Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta **Convocatoria**, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

La información que se derive de la evaluación documental practicada por personal del **INSTITUTO**, del **Área Requirente** de la prestación de los servicios, será considerada para la emisión del resultado técnico de las propuestas.

#### 5.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La convocante a través del **Área contratante** evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que les sigan en precio.







De las propuestas que hayan cumplido técnicamente se analizarán los precios unitarios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificado en el **Anexo 21**, según corresponda, de la presente **Convocatoria**.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará, observando la cantidad total, precio unitario ofertado e importe total, conforme al **Anexo 21** de la presente **Convocatoria**.

Los requisitos establecidos en esta **Convocatoria** serán evaluados mediante el cumplimiento y no cumplimiento, siendo el factor determinante el precio más bajo para adjudicar, siempre y cuando hayan resultado solventes.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del **Reglamento**.

El precio conveniente se determinará de acuerdo al **Reglamento**, en su artículo 51 apartado B.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la **LAASSP**.

Se verificará si el precio ofertado es aceptable, por no resultar superior al 10% respecto del precio de mediana derivado de la investigación de mercado realizada por el **INSTITUTO**.

### 5.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será adjudicado por la partida completa a el(los) licitante(s) cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente **Convocatoria** y obtenga el mejor resultado en la evaluación, conforme al artículo 36 Bis fracción I de la **LAASSP**.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate o que este exista entre empresas que no pertenezcan al sector de las **MIPyMEs** se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, en presencia del representante del **OIC**, conforme al artículo 54 del **Reglamento**.

Se establece que el licitante al que se le adjudique el contrato no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contratos que se deriven de esta **Invitación**, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del **INSTITUTO**.





## 6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.

La documentación que deberán presentar los licitantes deberá apegarse a los instructivos de los formatos, a los formatos y, en su caso, al contenido esencial de los documentos, y se solicita que la misma se presente en papel con membrete de la empresa y en el orden en que se indica.

Los licitantes deberán identificar sus proposiciones electrónicas de manera tal que sea fácil su identificación por esta convocante de conformidad con lo solicitado en la presente **Convocatoria**.

Para el caso de que alguno de los documentos que se citan a continuación no sea aplicable a la proposición del licitante en este procedimiento de contratación, el licitante deberá presentar dicho documento (anexo) con la manifestación de que "NO APLICA", lo que se considerará para los efectos de evaluación de la proposición.

### 6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA DISTINTA A LAS PROPOSICIONES.

- a) Relación de entrega de documentos, debidamente requisitada y firmada en cada una de sus hojas, conforme al **Anexo 1** de esta **Convocatoria**.
- b) Escrito por el que el participante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 2**, mismo que contendrá los datos siguientes:
  - i. Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
  - ii. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

Asimismo, debe de anexar copia de Acta Constitutiva o Decreto de Creación o Acta de nacimiento en caso de ser persona física.

- c) Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la **LAASSP**, de acuerdo con el **Anexo 4** de la presente **Convocatoria** que se adjunta para tal efecto.
- d) Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual el licitante manifieste ser de nacionalidad mexicana **Anexo 5** de la presente **Convocatoria**.





- e) En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa **MIPyMEs**, de acuerdo con el **Anexo 6** de la presente **Convocatoria** que se adjunta para tal efecto.
- f) Escrito de conocimiento y aceptación de la presente **Convocatoria**, sus anexos y en su caso, de las modificaciones derivadas de la Junta o Juntas de Aclaración al contenido de la **Convocatoria**, lo cual no lo exime de presentar los documentos solicitados anteriormente, **Anexo 7** de esta **Convocatoria**.
- g) Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del **INSTITUTO** induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. de la misma se obliga en caso de resultar adjudicado, a liberar al **INSTITUTO** de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, conforme al **Anexo 8** de la presente **Convocatoria** que se adjunta para tal efecto.
- h) **Escrito libre** en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al **INSTITUTO**, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado **CompraNet**".
- i) Los licitantes deberán adjuntar copia del manifiesto presentado en la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>, en el cual afirmen o nieguen vínculos con los servidores públicos que participan en este procedimiento, así como copia del acuse de recibo generado, de conformidad con lo establecido en el Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. La no presentación de el presente documento no se considerará como causa de desechamiento.
- j) Escrito de no transferencia de derechos y obligaciones **Anexo 9**
- k) Escrito de Capacidad técnica, económica y humana **Anexo 10**.
- l) Escrito de Condiciones de pago **Anexo 11**.
- m) Carta compromiso en donde el licitante se compromete a presentar la garantía (fianza) de cumplimiento del contrato, expedida por institución debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10 % del monto máximo del contrato sin incluir el **IVA** dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.
- n) Escrito de compromiso con la transparencia de conformidad con el **Anexo 12** de la presente **Convocatoria**







## 6.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Los Licitantes participantes deberán de presentar toda la documentación técnica señalada en el numeral 4.1.1 de la presente Convocatoria.

## 6.3 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

La Propuesta Económica deberá contener lo siguiente:

Cédula de la Propuesta Económica, Anexo 21 de esta Convocatoria.

## 7. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los Licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México o ante el OIC en el domicilio ubicado en Avenida Homero No. 1832, noveno piso, Colonia Los Morales Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema **CompraNet** en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

## 8. ANEXOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES (se adjunta el archivo denominado Anexos de la Convocatoria IA-004K00001-E59-2021).

Anexo 1: Acuse de recibo de documentos, propuesta técnica, documentación Legal-Administrativa y propuesta económica.
Anexo 2: Formato para la acreditación de Personalidad Jurídica.
Anexo 3: Formato de escrito de interés en participar en la Junta de Aclaraciones.
Anexo 4: Formato de escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
Anexo 5: Formato de escrito de manifestación de nacionalidad del Licitante.
Anexo 6: Formato de Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPyMEs).
Anexo 7: Formato de escrito de conformidad de aceptación de la Convocatoria.
Anexo 8: Formato de declaración de integridad y liberación de responsabilidad.
Anexo 9: Escrito de No transferencia de derechos y obligaciones.
Anexo 10: Escrito de capacidad técnica, económica y humana.
Anexo 11: Escrito de Condiciones de Pago.
Anexo 12: Escrito de Compromiso con la Transparencia.
Anexo 13: Modelo de Contrato. (Para conocimiento).
Anexo 14: Requerimientos mínimos que debe contener la fianza que garantice el cumplimiento del contrato. (Para conocimiento).
Anexo 15: Formato de información reservada y confidencial.
Anexo 16: Manifestación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico







(OCDE) (Para conocimiento).
Anexo 17: Encuesta de Transparencia (Opcional).
Anexo 18: Formato de Aviso de Privacidad (Para conocimiento).
Anexo 19: Formato de escrito de solicitudes de aclaración.
Anexo 20: Anexo Técnico.
Anexo 21: Cédula de Propuesta Económica.

#### 9. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al INSTITUTO se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato Anexo 15.

#### 10. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

A la presente Convocatoria se adjunta el Anexo 17 "Encuesta de Transparencia del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional No. IA-004K00001-E59-2021, misma que se podrá requisitar de acuerdo al desarrollo de los eventos de esta Invitación y enviarlo a través del sistema CompraNet al finalizar el acto de Fallo junto con el Anexo 16 "Manifestación de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico" en el domicilio de la convocante.

Se informa a los particulares que los servidores públicos que intervienen en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional, deberán de observar lo dispuesto en el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, mismos que fueron publicados en el DOF los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente. Dicho Protocolo puede ser consultado en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/sfp>.

Asimismo, se hace de conocimiento a los particulares que tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el OIC, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos y que los datos personales de los particulares, recabados con motivo del contacto con los servidores públicos, serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Ciudad de México, a 07 de junio de 2021.

M. EN D. EDGAR RAMÓN ZUAZO TORRES  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES







**ANEXO 1**

**ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS  
DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

Documento	Numeral de la Convocatoria	Entregado	
Presentar la descripción amplia y detallada del servicio ofertado.	4.1.1 inciso a)	Si ( )	No ( )
Presentar un escrito en hoja membretada, donde se compromete a que en caso de resultar adjudicado, a realizar el servicio solicitado conforme a lo estipulado dentro de este Anexo Técnico.	4.1.1 inciso b)	Si ( )	No ( )
Presentar un escrito en hoja membretada, donde se obliga a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos que la Oficina de Representación en Chiapas del INSTITUTO, le entregue para la prestación de los servicios, haciéndose responsable de los vehículos sujetos al servicio, para lo cual se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el mismo, y a responder por los daños y perjuicios que por la inobservancia de dichas medidas o su negligencia ocasione a los vehículos bajo su resguardo, o a terceros, así como por las faltas administrativas o delitos derivados de su uso no autorizado.	4.1.1 inciso c)	Si ( )	No ( )
Presentar un escrito en hoja membretada, donde se compromete a que en caso de resultar adjudicado, a entregar los trabajos en los tiempos señalados en el presente Anexo Técnico y, en su caso, respetar los tiempos de garantía, según corresponda.	4.1.1 inciso d)	Si ( )	No ( )
Presentar carta donde manifieste el domicilio de la sucursal en el estado de Chiapas donde se le puede notificar o requerir, asimismo, deberá señalar que cuenta con línea telefónica con el fin de brindar traslados de vehículos varados por falla eléctrica o mecánica, operando las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.	4.1.1 inciso e)	Si ( )	No ( )
Presentar un escrito en hoja membretada, donde se compromete a utilizar refacciones, partes o componentes nuevos y originales de patente o autorizadas por la marca de los vehículos.	4.1.1 inciso f)	Si ( )	No ( )
<b>Nombre, Firma y Cargo del Representante Legal</b>			

**ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS  
DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

Documento	Numeral de la Convocatoria	Entregado	
<b>Acuse de recibo de documentos Anexo 1</b>	6.1. inciso a)	Si ( )	No ( )
Escrito "bajo protesta de decir verdad" por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para comprometerse y suscribir proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo 2, el cual forma parte de la presente Convocatoria.			
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la propuesta.	6.1. inciso b)	Si ( )	No ( )
Asimismo, debe de anexar copia de Acta Constitutiva o Decreto de Creación o Acta de nacimiento en caso de ser persona física.			
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. Anexo 4.	6.1. inciso c)	Si ( )	No ( )
Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste ser de nacionalidad mexicana de conformidad con el Anexo 5.	6.1. inciso d)	Si ( )	No ( )
Escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con carácter de MIPYMES, en su caso, conforme al Anexo 6 de la presente Convocatoria.	6.1. inciso e)	Si ( )	No ( )
Escrito de conformidad y aceptación de la Convocatoria Anexo 7.	6.1. inciso f)	Si ( )	No ( )
Declaración de integridad y liberación de responsabilidad. Anexo 8.	6.1. inciso g)	Si ( )	No ( )
Escrito original, en el que manifiesten que admitirán que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y en su caso la documentación requerida por esta convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y la demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a esta convocante.	6.1. inciso h)	Si ( )	No ( )
Los licitantes deberán adjuntar copia del manifiesto presentado en la dirección electrónica <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx</a> , en el cual afirmen o nieguen vínculos con los servidores públicos que participan en este procedimiento, así como copia del acuse de recibo generado, de conformidad con lo establecido en el Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.	6.1. inciso i)	Si ( )	No ( )
Escrito de no transferencia de derechos y obligaciones Anexo 9	6.1. inciso j)	Si ( )	No ( )
Escrito de Capacidad técnica, económica y humana Anexo 10	6.1. inciso k)	Si ( )	No ( )
Escrito de Condiciones de pago Anexo 11	6.1. inciso l)	Si ( )	No ( )
Carta compromiso de garantías	6.1. inciso m)	Si ( )	No ( )
Escrito de compromiso con la transparencia de conformidad con el Anexo 12 de la presente Convocatoria.	6.1. inciso n)	Si ( )	No ( )
Modelo de Contrato (Para conocimiento)	Anexo 13		
Requerimientos mínimos que debe contener la fianza que garantice el cumplimiento del contrato.(Para conocimiento)	Anexo 14		
Formato de información reservada y confidencial.	Anexo 15		
Manifestación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (Para conocimiento)	Anexo 16		
Encuesta de Transparencia (Opcional)	Anexo 17		
Formato de Aviso de Privacidad (Para conocimiento)	Anexo 18		
Formato de solicitudes de aclaración.	Anexo 19		
Anexo Técnico.	Anexo 20		
Cédula de Propuesta Económica	Anexo 21		
<b>Nombre, Firma y Cargo del Representante Legal</b>			





**ANEXO 1  
ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS  
PROPUESTA ECONÓMICA**

Documento	Numeral de la Convocatoria	Entregado	
Cédula de la Propuesta Económica (Anexo 21).	6.3	Si ( )	No ( )
<b>Nombre, Firma y Cargo del Representante Legal</b>			



ANEXO 2

FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
P R E S E N T E.

( \_\_\_\_\_ nombre \_\_\_\_\_ ) Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, asimismo señalo que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y que cuento con las facultades suficientes para comprometer por sí o por mi representada la proposición en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional, a nombre y representación de ( \_\_\_\_\_ persona física o moral \_\_\_\_\_ ).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		Demarcación Territorial o Municipio:
Colonia:		
Código postal:		Entidad Federativa:
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
Número de escritura pública en la que Consta su Acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Datos de la inscripción en el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al Acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
Protesto lo necesario



**ANEXO 3**

**FORMATO DE ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES**

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**P R E S E N T E.**

En relación a la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional No. IA-004K00001-E\_-2021, para la prestación de los servicios \_\_\_\_\_, para el periodo del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021, el suscrito \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal) en mi calidad de representante legal del Licitante ( \_\_\_\_\_ persona física o moral \_\_\_\_\_), declaro bajo protesta de decir verdad; mi interés en participar e intervenir en la Invitación antes mencionada; conforme a lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45 cuarto párrafo y 48 fracción V de su Reglamento, manifiesto mi interés en participar en el procedimiento de contratación indicado señalando los siguientes datos:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
Número de escritura pública en la que Consta su Acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al Acta constitutiva:		
Fecha y número del Registro Público de Comercio:		
Nombre del apoderado legal o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

**PROTESTO LO NECESARIO**

Nombre completo y firma	Lugar y Fecha
-------------------------	---------------





**ANEXO 4**

**FORMATO DE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
P R E S E N T E.**

En relación con la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Carácter Nacional No. \_\_\_\_\_**, relativa a la prestación de los servicios de \_\_\_\_\_.

El suscrito \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa: \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad:**

Que la empresa licitante (o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto Nacional de Migración.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre, cargo y firma del representante**



**ANEXO 5**

**FORMATO DE ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD DEL LICITANTE**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
P R E S E N T E .**

C. \_\_\_\_\_ representante legal del Licitante \_\_\_\_\_.

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional No. IA-004K00001-E\_\_-2021, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la Proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad ser de nacionalidad mexicana, así como mi representada fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre, cargo y firma del representante**

(Nota: en caso de ser persona física, ajustar en lo conducente)



ANEXO 6

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPyMES).

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de (3) Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Carácter Nacional número \_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_ (5) participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_ (6) y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_ (7) con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)





## INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPyMES).

### Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPyMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPyMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

### Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por **CompraNet**.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión,  $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página <http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



ANEXO 7

FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

PRESENTE.

Me refiero a nuestra participación en la convocatoria para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional No. \_\_\_\_\_ relativa a la prestación de los servicios de: \_\_\_\_\_, sobre el particular, por mi propio derecho y como representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_

**Manifiesto lo siguiente:**

Que oportunamente tuve conocimiento de la convocatoria de referencia, y que habiendo tomado nota de los datos y requerimientos a los que se ajustará la misma, y de acuerdo con las cuales tendrá lugar la prestación de los servicios materia de la presente invitación acepto íntegramente los requisitos contenidos en el citado documento.

Así mismo, expreso a usted, que conozco las disposiciones legales que rigen la prestación de los servicios por parte de las empresas descentralizadas y de participación estatal del Gobierno Federal Mexicano, de conformidad con lo señalado en la convocatoria que contienen los documentos que se detallan a continuación:

- a.- Propuesta Técnica, Económica y plazo de la prestación de los servicios ofertados de acuerdo al **Anexo 21**.
- b.- Que nuestra proposición se presenta en las hojas de los anexos por ustedes propuestos, debidamente firmados, en ellas se contienen las especificaciones Técnicas, precios y fechas de la prestación de los servicios que propone mi representada.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y cargo del Representante Legal.



ANEXO 8

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

PRESENTE.

*[Nombre del que suscribe el presente Anexo]* en mi carácter de Representante Legal de la *[Persona Física o Moral]*, y en términos de la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional No.IA-004K00001-E\_-2021, declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto Nacional de Migración, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

De la misma forma declaro que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto Nacional de Migración de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma del representante





**ANEXO 9**

**ESCRITO DE NO TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

\_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
P R E S E N T E.**

Por este conducto y de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deseamos manifestar a ustedes, que no podré transferir los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del Instituto a través de la Dirección de Recursos Financieros.

**A T E N T A M E N T E**

**\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO 10**

**ESCRITO DE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y HUMANA**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
P R E S E N T E.**

Por este conducto manifiesto, que mi representada cuenta con capacidad técnica, económica y humana suficiente para cumplir con lo ofertado en su proposición, los requisitos solicitados en el Anexo Técnico, de la convocatoria, así como de las obligaciones que se deriven en caso de resultar adjudicado. Esta carta no lo exime de la presentación de las cartas solicitadas en esta convocatoria.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO 11**

**ESCRITO DE CONDICIONES DE PAGO**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 2021.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
P R E S E N T E.**

Por este conducto manifiesto, que acepto las condiciones, requisitos y forma de pago establecidas en el Anexo 20 numeral 10 denominado "Forma de pago" de la convocatoria de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**





**ANEXO 12**

**ESCRITO DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**P R E S E N T E .**

Manifiesto que el pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso relativo a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional No. IA-004K00001-E\_\_\_\_-2021 para la prestación de los servicios de \_\_\_\_\_ que acuerdan suscribir el Instituto Nacional de Migración, representado en este acto por (1) \_\_\_\_\_ en su carácter de (2) \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Instituto", y (3) \_\_\_\_\_ representada por (4) \_\_\_\_\_ en su carácter de (5) \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo se le denominará "La Empresa" al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos.

**CONSIDERACIONES**

- I. Que el Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una estrategia de ética y transparencia.
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos, se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- IV. Que es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- V. Que se requiere la participación de los partes involucradas, para fomentar la transparencia en el proceso de contratación.
- VI. Que este pacto representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.

Dentro de este marco los firmantes asumen los siguientes:

**COMPROMISOS**

- 1. Vigilar que los empleados que intervengan en el proceso de contratación cumplan con los compromisos aquí pactados.
- 2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
- 3. Elaborar su proposición a efecto de coadyuvar en la eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos destinados a la contratación.

4. Conocer y aceptar las condiciones para las cuales está capacitado y considerar en su proposición los elementos necesarios para en su caso, la prestación de los servicios con calidad, eficacia y eficiencia.
5. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
6. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, la realización de las acciones que de él se deriven.
7. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
8. Manifestar que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Contratante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a influenciar o asegurar la contratación para sí o para terceros.
9. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

**II. Del "Instituto":**

1. Exhortar que los servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente pacto entre su personal, así como terceros que trabajen para el Instituto, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.
2. Desarrollar sus actividades en el proceso de contratación dentro de un código de ética y conducta.
3. Evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer la contratación.
4. Rechazar cualquier tipo de compensación que pudiera predisponerle a otorgar ventajas en el proceso de contratación.
5. Actuar con honestidad y transparencia durante el proceso de contratación.
6. Actuar en todo momento con imparcialidad en beneficio del Instituto y sin perjuicio del licitante".
7. Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la Nación.

El presente pacto de integridad se firma de común acuerdo en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Por "El Instituto"

Por "La Empresa"

**NOTAS:**

- 1) NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE DATO SERÁ LLENADO EN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN)
- 2) CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE DATO SERÁ LLENADO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES)
- 3) NOMBRE DE LA EMPRESA
- 4) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
- 5) CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



ANEXO 13

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE

\_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:
  - I.1 LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUIEN, PARA EL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA SE AUXILIARÁ ENTRE OTROS DE ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2, APARTADO C, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
  - I.2 "EL INSTITUTO" ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE MIGRACIÓN.
  - I.3 CUENTA, ENTRE OTRAS, CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: (I) INSTRUMENTAR LA POLÍTICA EN MATERIA MIGRATORIA; (II) VIGILAR LA ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAS AL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y REVISAR SU DOCUMENTACIÓN; (III) EN LOS CASOS SEÑALADOS EN LA LEY, TRAMITAR Y RESOLVER SOBRE LA INTERNACIÓN, ESTANCIA Y SALIDA DEL PAÍS DE LOS EXTRANJEROS; (IV) CONOCER, RESOLVER Y EJECUTAR LA DEPORTACIÓN O EL RETORNO ASISTIDO DE EXTRANJEROS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE MIGRACIÓN Y EN SU REGLAMENTO; (V) IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS POR LA LEY Y SU REGLAMENTO; (VI) LLEVAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL REGISTRO NACIONAL DE EXTRANJEROS; (VII) PRESENTAR EN LAS ESTACIONES MIGRATORIAS O EN LOS LUGARES HABILITADOS PARA TAL FIN, A LOS EXTRANJEROS QUE LO AMERITEN CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, RESPETANDO EN TODO MOMENTO SUS DERECHOS HUMANOS; (VIII) COORDINAR LA OPERACIÓN DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN A MIGRANTES QUE SE ENCUENTREN EN TERRITORIO NACIONAL LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE MIGRACIÓN.
  - I.4 \_\_\_\_\_ QUE LO REPRESENTA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD CON LO





ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO \_\_\_\_ FRACCIÓN \_\_\_\_ DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

I.5 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS CORRESPONDIENTES A LA AFECTACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO \_\_\_\_ DENOMINADA "\_\_\_\_", A DISPOSIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021, SEGÚN SE DESPRENDE DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE RECURSOS NÚMERO INM/DGA/DGAAR/DRF/\_\_\_\_/2021, DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_

I.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO IA-004K00001-\_\_-2021, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17, 25, PRIMER PÁRRAFO, 26, FRACCIÓN II, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 40, 43 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 14, 39, 71, 77 Y 85 DE SU REGLAMENTO.

I.7 SU REPRESENTADO TIENE COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: AVENIDA HOMERO NÚMERO 1832, COLONIA LOS MORALES POLANCO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11510, EN LA CIUDAD MÉXICO.

Y COMO OPERATIVOS, LOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO DIRECTORIO DE INMUEBLES QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

II. "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU \_\_\_\_\_, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

II.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

II.2 ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMO UNA PERSONA \_\_\_\_\_, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL \_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN \_\_\_\_\_ CON NÚMERO DE FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

II.3 COMO CONSTA EN EL INSTRUMENTO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, SU OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

II.4 SU \_\_\_\_\_ ACREDITA SUS FACULTADES CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADO ANTE LA FE DEL \_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_, MISMAS FACULTADES QUE MANIFIESTA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS. APODERADO LEGAL

- II.5 SU REPRESENTADA CUENTA CON LA EXPERIENCIA, LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y HUMANOS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO.
- II.6 MANIFIESTA QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: \_\_\_\_\_ Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO Y SURTIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO; PARA TALES EFECTOS, EXHIBE Y ANEXA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON NÚMERO DE FOLIO: \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_
- II.7 MANIFIESTA QUE CUENTA CON NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL: \_\_\_\_\_ Y CUENTA CON OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FOLIO: \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ Y CON CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES Y AMORTIZACIONES PATRONALES FRENTE AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES CON NÚMERO DE OFICIO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_
- II.8 NO SE ENCUENTRA BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.9 MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE AUN CUANDO LLEGARE A CAMBIARLA, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO TAL POR CUANTO A ESTE CONTRATO ABIERTO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE NACIONALIDAD.
- II.10 CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE SU REGLAMENTO; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO; EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021 Y EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SU ANEXO TÉCNICO, SU ANEXO 2 DIRECTORIO DE INMUEBLES, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL MISMO.
- II.11 MANIFIESTA QUE CUENTA CON LOS PERMISOS Y CONCESIONES PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.
- II.12 SU DOMICILIO LEGAL Y OPERATIVO ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_

UNA VEZ EXPUESTAS LAS DECLARACIONES, "LAS PARTES" SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO:** "EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ESTE SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL PRESTACIÓN DEL

\_\_\_\_\_ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SU ANEXO TÉCNICO, ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA \_\_\_\_\_ Y PROPUESTA ECONÓMICA.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO ABIERTO:** PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A HACER EL PAGO DE LOS SERVICIOS POR LOS **MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO** DE: --

POR UN MONTO MÍNIMO DE: -----

\$ \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ /100 M.N.), MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR UN IMPORTE DE: -----

\$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.), RESULTANDO UN MONTO MÍNIMO TOTAL DE: -----

\$ \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ /100 M.N.)

Y POR UN MONTO MÁXIMO DE: -----

\$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.), MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR UN IMPORTE DE: -----

\$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.), RESULTANDO UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE: -----

\$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.)

LOS PRECIOS UNITARIOS SON LOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y SERÁN FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, MISMOS QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

**TERCERA. IMPUESTOS:** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE CADA UNA SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE LES CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LAS LEYES FISCALES VIGENTES.

EN TODO MOMENTO "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEMÁS IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES FEDERALES Y/O LOCALES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.





EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** SEA REQUERIDO DEL PAGO DE CUALQUIER IMPUESTO Y/O CONTRIBUCIÓN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** POR LA FALTA DE PAGO DE ESTE, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ FACULTADO PARA RETENER DE SU FACTURACIÓN, EL PORCENTAJE O CANTIDADES QUE LA LEY DE LA MATERIA LE IMPONGAN O EXIGIR A **"EL PROVEEDOR"** LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE DICHS IMPUESTOS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL CORRESPONDIENTE.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO:** **"EL INSTITUTO"** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 89 Y 90 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** CUBRIRÁ EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE FORMA MENSUAL, SIEMPRE Y CUANDO SEAN RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE \_\_\_\_\_ O QUIENES LES SUPLAN O SUSTITUYAN EN SU CARGO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA Y LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET AL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES, PARA SU REVISIÓN; QUIENES CONTARÁN CON 2 DÍAS HÁBILES PARA REVISAR QUE LA FACTURA CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

SI LA FACTURA PRESENTA ERRORES, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA RECIBIRLA EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE EN SU CASO DEBA CORREGIR.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA FACTURA, DERIVADO DEL PROCESO ANTERIOR, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PAGO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL \_\_\_\_\_, O QUIEN LO SUPLA O LO SUSTITUYA EN SU CARGO, SERÁ EL RESPONSABLE DE GESTIONAR ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE **"EL INSTITUTO"**, EL TRÁMITE DE PAGO RESPECTIVO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PARA TAL EFECTO \_\_\_\_\_ DEBERÁN REMITIR LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA DE UN OFICIO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU CONFORMIDAD CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN SU DEFECTO LA SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE LAS PENAS Y/O DEDUCTIVAS QUE CONSIDERE PROCEDENTES DENTRO DE LOS PRIMEROS SIETE DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ANEXO TÉCNICO, ESTE NO SE TENDRÁ POR RECIBIDO O ACEPTADO POR **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES AL PAGO.

EL PAGO SERÁ EFECTUADO MEDIANTE DEPÓSITO VÍA BANCA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONE.



EL PAGO SERÁ EN MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 NUMERAL XIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NO APLICAN ANTICIPOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

**NOMBRE:** INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
**R.F.C.:** INM-931019-BR7  
**DOMICILIO FISCAL:** AVENIDA HOMERO, NO. 1832, COLONIA LOS MORALES POLANCO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, C.P. 11510, CIUDAD DE MÉXICO.

**QUINTA. VIGENCIA:** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO COMPRENDERÁ DEL \_\_\_\_\_ SIN PERJUICIO DE LA POSIBLE CONCLUSIÓN ANTICIPADA EN LOS CASOS PREVISTOS DE SU CLAUSULADO.

**SEXTA. GARANTÍA: "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA GARANTÍA A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SU ANEXO TÉCNICO Y SU ANEXO DIRECTORIO DE INMUEBLES, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE "EL INSTITUTO".

EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE DEL CONTRATO ABIERTO POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO ABIERTO, POR LA CANTIDAD DE: .....

\$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.) .....

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" GARANTICE LAS OBLIGACIONES GENERADAS RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO MEDIANTE FIANZA, ESTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- A. EXPEDIDA EN FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.
- B. EL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y CON LETRA.
- C. INDICAR QUE SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- D. DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E. LA DENOMINACIÓN, RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".
- F. ESTIPULAR QUE LA MISMA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE





- EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
- G. SEÑALAR QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
  - H. LA INDICACIÓN DE QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
  - I. TODOS LOS DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL CONTRATO PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTA GARANTÍA.

LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN Y HASTA LA TOTAL ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

SI AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO EXISTIEREN RESPONSABILIDADES EN CONTRA DE "EL PROVEEDOR" SUS IMPORTES SE DEDUCIRÁN DEL SALDO A SU FAVOR, PERO SI NO LO HUBIERE, "EL INSTITUTO", HARÁ EFECTIVA LA FIANZA EN LA MEDIDA QUE PROCEDA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO ABIERTO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO", RECLAME INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**SÉPTIMA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES:** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", POR ATRASO EN LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGAS O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PENALIZACIÓN	% DE LA PENALIZACIÓN

LAS PENAS CONVENCIONALES EN LAS QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" NO DEBERÁN SER SUPERIORES AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE LO CONTRARIO "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO ABIERTO.

"EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO DEL SERVICIO POR LAS CAUSAS SIGUIENTES:

DEDUCCIÓN	% DE DEDUCCIÓN



DEDUCCIÓN	% DE DEDUCCIÓN
-----------	----------------

LAS PENALIZACIONES Y DEDUCCIONES ANTES SEÑALADAS SE APLICARÁN SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA SUMA DE DICHAS DEDUCCIONES EN NINGÚN MOMENTO PODRÁ REBASAR EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA.

EL CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN Y DEDUCCIONES, SERÁN RESPONSABILIDAD DE \_\_\_\_\_; LOS CUALES SERÁN VERIFICADOS Y APLICADAS POR \_\_\_\_\_, DICHS IMPORTES SE APLICARÁN MEDIANTE NOTA DE CRÉDITO DESCONTÁNDOLA DE LA FACTURA MENSUAL DEL SERVICIO QUE SE PRESENTE EN SU MOMENTO PARA TRÁMITE DE PAGO.

EL PAGO DEL SERVICIO SOLICITADO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES EN EL PAGO.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL INSTITUTO"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, RESCINDIRLO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

**OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL: "EL PROVEEDOR"**, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, DE LOS DAÑOS A TERCEROS, A BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LAS INSTALACIONES DONDE SE PRESTE EL SERVICIO, POR NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE, RESPONSABILIZÁNDOSE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TALES CONCEPTOS, ASÍ COMO, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, AJUSTÁNDOSE A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO Y A LAS INDICACIONES QUE AL RESPECTO RECIBA DE **"EL INSTITUTO"** Y LAS TÉCNICAS APLICABLES A SU ACTIVIDAD, PARA LOGRAR LA CONSECUENCIA DEL OBJETO PREVISTO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO; EN EL CASO DE QUE EL SERVICIO NO SE HAYA PRESTADO CONFORME A LO ESTIPULADO O CONFORME A LAS ÓRDENES GIRADAS POR **"EL INSTITUTO"**, SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO PARA QUE PROCEDA A SU REPOSICIÓN.

EN EL CASO APLICABLE, EL PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"** QUE CAUSE DESPERFECTOS A LOS EQUIPOS, MOBILIARIO E INSTALACIONES, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA, ASÍ COMO DAÑOS A TERCEROS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS EN EL TÉRMINO QUE LE SEÑALE **"EL INSTITUTO"**, SIN COSTO ALGUNO PARA ESTE Y A SATISFACCIÓN DE EL MISMO.

SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LO CONVENIDO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES EN UN TÉRMINO DE 5 DÍAS NATURALES, SE LE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**"EL PROVEEDOR"** PARA GARANTIZAR ESTO DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO SIN INCLUIR EL I.V.A, A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE





CONTRATO ABIERTO, MISMA QUE ESTARÁ VIGENTE MIENTRAS EL INSTRUMENTO CONTRACTUAL CONSERVE SU VALIDEZ Y EXISTENCIA LEGAL.

**NOVENA. RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS:** LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR "EL PROVEEDOR" EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL SERVICIO:** "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL INSTITUTO" SUPERVISE LOS SERVICIOS QUE DEBA EJECUTAR. DICHA SUPERVISIÓN NO EXIME NI LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO ABIERTO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ RECHAZAR LOS SERVICIOS SI A SU JUICIO NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO ABIERTO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A REALIZARLOS NUEVAMENTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" DESIGNA A

PARA LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR LO QUE HARÁN DEL CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOBRE CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL A FIN DE APLICAR OPORTUNAMENTE LAS MEDIDAS CONDUCENTES, LOS SUPERVISORES SERÁN DESIGNADOS MEDIANTE OFICIO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LOS SUPERVISORES SERÁN DESIGNADOS MEDIANTE OFICIO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

UNA VEZ SUPERADOS LOS EVENTOS, "LAS PARTES" REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, "EL INSTITUTO", BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN LABORAL:** EL PERSONAL DESIGNADO O CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTARÁ BAJO SU DEPENDENCIA DIRECTA Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, QUEDANDO LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS Y/O QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL



SERVICIO DEL ESTADO REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INFONAVIT, DE LA LEY DEL ISSSTE Y/O CUALESQUIERA OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO ABIERTO.

**DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS CON PERSONAL CAPACITADO PARA DESARROLLAR LOS MISMOS.**

**DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES: "EL INSTITUTO",** SOLO A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ABIERTO, PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR LA MODIFICACIÓN DE LOS MONTOS DEL CONTRATO ABIERTO O DE LA CANTIDAD DE BIENES O LOS SERVICIOS SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE Y QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS, VOLÚMENES Y PRECIOS ESTABLECIDOS SIEMPRE QUE SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.

LAS MODIFICACIONES EN MONTO, PLAZO O VIGENCIA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONLLEVARÁN EL RESPECTIVO AJUSTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO DICHO INCREMENTO NO SE ENCUENTRE CUBIERTO POR LA GARANTÍA ORIGINALMENTE OTORGADA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO.

CUANDO "EL PROVEEDOR", DEMUESTRE LA EXISTENCIA DE CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LAS CANTIDADES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ MODIFICARLOS MEDIANTE LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS O PARTE DE LAS CANTIDADES ORIGINALMENTE ESTIPULADAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASAN EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

**DÉCIMA QUINTA. DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA A "EL INSTITUTO" QUE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO NO INFRINGE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE TERCEROS, EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA POR VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, FRANQUICIAS, MARCAS, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, AVISOS Y NOMBRES COMERCIALES O DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO A LOS SERVICIOS, RECURSOS, TÉCNICAS Y EN GENERAL CUALQUIER ELEMENTO UTILIZADO PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR ESTE CONCEPTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR ELLO, ASÍ COMO A REMBOLSAR CUALQUIER CANTIDAD QUE POR ESE MOTIVO SE HUBIERE TENIDO QUE EROGAR.**

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PUEDA CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO POR CUALQUIER TIPO DE LITIGIO DERIVADO DE DICHO RUBRO, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN CORRESPONDIENTE RESERVÁNDOSE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



**DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS: "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO, YA SEA A TRAVÉS DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, ASÍ COMO LA REPRODUCCIÓN TOTAL Y/O PARCIAL O DE CUALQUIER OTRA FORMA O MEDIO ESCRITO O ELECTRÓNICO, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, AVALADA POR EL ÁREA REQUERENTE QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE CLASIFICAR LA INFORMACIÓN EN EL CASO DE QUE LA MISMA REQUIERA SER ACCESADA PUES DICHA INFORMACIÓN ES PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"EL INSTITUTO"**.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN CONSIDERAR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A TODA AQUELLA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE **"EL INSTITUTO"** ASÍ COMO LAS RELATIVAS A SUS SERVIDORES PÚBLICOS, EMPLEADOS Y ASESORES.

DE LA MISMA MANERA CONVIENEN EN QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA PUEDE ESTAR CONTENIDA EN DOCUMENTOS, FÓRMULAS, CINTAS MAGNÉTICAS, PROGRAMAS DE COMPUTADORA, DISQUETES O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE TENGA INFORMACIÓN JURÍDICA, OPERATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, DE ANÁLISIS, COMPILACIONES, ESTUDIOS, GRÁFICAS O CUALQUIER OTRO SIMILAR.

ESTA CLÁUSULA CONTINUARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO AUN DESPUÉS DE VENCIDO EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y DE RECIBIDOS LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EJERCER LAS ACCIONES PENALES QUE SE DERIVEN DE LA VIOLACIÓN A ESTA CLÁUSULA, EN CUALQUIER TIEMPO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS O CIVILES A QUE HAYA LUGAR.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

**DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO ABIERTO: "EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO PODRÁ CONTINUAR SURTIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO ABIERTO: "EL PROVEEDOR"** ACEPTA EN FORMA EXPRESA QUE **"EL INSTITUTO"** PUEDE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- A) POR PRESTAR LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO ABIERTO Y EN SU ANEXO TÉCNICO.
- B) POR IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"** DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- C) POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LOS SERVICIOS O POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR **"EL INSTITUTO"**, CONFORME AL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.
- D) POR CONTRAVENIR LO DISPUESTO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y SU ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY





- DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.
- E) POR NEGAR A **"EL INSTITUTO"** O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ESTE, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
  - F) CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O EXISTA ALGUNA OTRA SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN TAL FORMA QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN ESTE CONTRATO ABIERTO Y SU ANEXO TÉCNICO.
  - G) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR **"EL INSTITUTO"**.
  - H) SI TRANSFIERE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, YA SEAN LOS CORRESPONDIENTES A UNA PARTE O A LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS.
  - I) SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**.
  - J) SI NO DA A **"EL INSTITUTO"** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y SU ANEXO TÉCNICO.
  - K) SI NO CUMPLE OPORTUNAMENTE CON SUS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.
  - L) SI NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NO REALIZA LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN EL TIEMPO REQUERIDO.
  - M) SI SE COMPRUEBA QUE LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO ABIERTO SE REALIZARON CON FALSEDAD.
  - N) EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"**, SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.

ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL INSTITUTO"**, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y DEMÁS ACCIONES LEGALES A LAS QUE HAYA LUGAR.

**DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ABIERTO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, **"EL INSTITUTO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO ABIERTO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE DICHO PLAZO, Y
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO ABIERTO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR





**"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

EN CASO DE RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEXTA Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EL QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO REALICE A **"EL PROVEEDOR"**, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO ABIERTO CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 DE SU REGLAMENTO.

EN AMBOS SUPUESTOS **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ LIQUIDAR, EN SU CASO, A **"EL PROVEEDOR"** LOS SERVICIOS QUE HUBIERAN SIDO ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** CONFORME AL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y QUE NO SE HUBIERAN PAGADO.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN:** EN CASO DE DESAVENENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ABIERTO, **"LAS PARTES"** PUEDEN INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:** EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ABIERTO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE ALGUNA DE **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE **"EL PROVEEDOR"** O **"EL INSTITUTO"** PRESENTE ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EL ESCRITO DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- B) UNA VEZ ADMITIDA A TRÁMITE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y NOTIFICADA A **"LAS PARTES"** CON COPIA DE TRASLADO E INDICANDO FECHA Y HORA EN LA QUE SE CELEBRARÁ LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, EN UN PLAZO QUE NO SERÁ MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES SE DEBERÁN REMITIR A DICHA AUTORIDAD CONCILIATORIA LOS ARGUMENTOS DE CONTESTACIÓN A CADA UNO DE LOS HECHOS MANIFESTADOS POR EL SOLICITANTE, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS.



ASIMISMO, EN LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ PRECISAR EL NOMBRE DE LAS PERSONAS FACULTADAS PARA REPRESENTAR A "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO", SEGÚN CORRESPONDA.

- C) LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN SE CELEBRARÁN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE LA MATERIA, 131 Y 132 DE SU REGLAMENTO. ASIMISMO, EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN CONCLUIRÁ POR ALGUNA DE LAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 133 Y 134 DEL ORDENAMIENTO LEGAL REFERIDO.

**VIGÉSIMA TERCERA. VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR"**, CONVIENE EN RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, OBLIGÁNDOSE A ASUMIR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE EL HECHO DE QUE "EL INSTITUTO" NO HICIERE USO DE SUS DERECHOS CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTE CONTRATO ABIERTO, NO SIGNIFICA NI IMPLICA RENUNCIA DE LOS MISMOS, NI IMPEDIMENTO LEGAL PARA EJERCITARLOS POSTERIORMENTE.

**VIGÉSIMA CUARTA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO"** DESIGNA AL TITULAR DE \_\_\_\_\_ PARA ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA QUINTA. ASUNTOS NO PREVISTOS: "LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, ASÍ COMO EN EL CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA EN SU CONTENIDO, "LAS PARTES" SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE: "LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente para la prestación del servicio objeto de este contrato abierto, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y su anexo técnico, a la constitución política de los estados Unidos Mexicanos; a la ley orgánica de la administración pública federal; al reglamento interior de la secretaría de gobernación; la ley federal de la protección a la propiedad industrial; la ley del impuesto sobre la renta; ley federal de derechos de autor; ley del impuesto al valor agregado; la ley federal de austeridad republicana; así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento; la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria y su reglamento, el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2021; el código civil federal; el código fiscal de la federación; el acuerdo por el que se expide el clasificador por objeto del gasto para la administración pública federal y, demás normas y disposiciones administrativas y presupuestales que le sean aplicables; así como cualquier disposición contenida en documentos que emanen del citado instrumento y/o formen parte del mismo, que no contravengan a la normatividad aplicable, prevalecerá aquella que conforme a la normatividad en la materia no quebrante las disposiciones contenidas en el presente instrumento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETERÁN A LA



JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE FIRMA POR QUINTUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL \_\_\_\_\_

**POR "EL INSTITUTO"**

\_\_\_\_\_  
(ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

**POR "EL PROVEEDOR"**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **CS/INM/000/2021** PARA LA PRESTACIÓN DEL \_\_\_\_\_ SERVICIO DE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN CON LA EMPRESA \_\_\_\_\_, EL \_\_\_\_\_



**ANEXO 14**

**REQUERIMIENTOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER LA FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**EN LA REDACCIÓN DE LA GARANTÍA DEL 10% SE DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE:**

ASEGURADORA \_\_\_\_\_, EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.)

**A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.**

PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_, COLONIA \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, Y RFC \_\_\_\_\_, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, QUE SE CONTIENEN EN EL CONTRATO NÚMERO CS/INM/\_\_\_\_\_/2021 DE FECHA \_\_\_\_\_, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL " \_\_\_\_\_", CON UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO. LA VIGENCIA DEL SERVICIO \_\_\_\_\_ SE LLEVARÁN A CABO A PARTIR DEL \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_, EXPRESAMENTE MANIFIESTA: "QUE ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; ASÍ MISMO ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 178, 279, 280, 281, 282 y 293 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO REFERIDO, O QUE POR ALGÚN MOTIVO EXISTAN ESPERAS, SU VIGENCIA QUEDARÁ PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHAS PRORROGAS O ESPERAS, PERMANECIENDO EN VIGOR DURANTE LAS SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE HAYA RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

TODOS LOS DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL CONTRATO PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTA GARANTÍA.

LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN Y HASTA LA TOTAL ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

==FIN DE TEXTO==



ANEXO 15

FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

P R E S E N T E .

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_ (Persona Moral)\_\_\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional No. \_\_\_\_\_ que contiene a su vez información de carácter Confidencial con fundamento en el artículo 113 fracción (es) \_\_\_\_\_ de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

(El licitante deberá de señalar y fundamentar los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial.)

Ejemplos:

1. Acreditamiento, respecto de la cual es confidencial la parte que señala la relación de accionistas de la Sociedad.
2. Documentos expedidos por un tercero
3. Etc.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)



ANEXO 16

MANIFESTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO  
ECONÓMICO (OCDE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

PRESENTE.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. El plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará entre otros:

- o La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- o El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- o Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- o Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- o Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- o Las empresas adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios personales o para la empresa.





- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deban adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

**Artículo 222:**

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- III. El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
  - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo,
  - b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.



Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los servicios o la promesa no excedan del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los servicios, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## Capítulo XI.

### Cohecho a servidores públicos extranjeros.

#### Artículo 222 bis:

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y



podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.





**ANEXO 17**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**P R E S E N T E.**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE  
CARÁCTER NACIONAL**

**NÚMERO:**

**IA-004K00001-E\_\_-2021**

**PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

\_\_\_\_\_



**Anexo 17**

Secretaría de Gobernación.  
Instituto Nacional de Migración.  
Dirección General de Administración.  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CORRESPONDE:**

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	Junta de Aclaraciones	El contenido de las bases es claro para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	Presentación de Proposiciones y Apertura de Ofertas Técnicas	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	Resolución Técnica y Apertura de Ofertas Económicas	La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y junta de aclaraciones del concurso.				
5	Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	Generales	El acceso a la información a través del sistema CompraNet fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El desarrollo del evento conforme a las actas publicadas se desarrolló conforme a la normatividad.				
7		Volvería a participar en otra invitación que emita la Institución.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

**Anexo 17**

Secretaría de Gobernación.  
Instituto Nacional de Migración.  
Dirección General de Administración.  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Si usted desea agregar algún comentario respecto a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional, favor de anotarlo en el siguiente cuadro:

--

Podrá enviar la presente encuesta a través del sistema CompraNet.



## ANEXO 18

### FORMATO DE AVISO DE PRIVACIDAD

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Secretaría de Gobernación.  
Instituto Nacional de Migración.  
Dirección General de Administración.  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional No. IA-004K00001-\_\_\_\_-2021

#### Aviso de Privacidad Integral

El Instituto Nacional de Migración dependiente de la Secretaría de Gobernación, como parte del Gobierno Federal protegerá los datos personales proporcionados, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Por esta razón, se da a conocer a sus usuarios el siguiente aviso de privacidad integral, basado en la normatividad vigente aplicable a la protección de datos personales.

#### **Objeto.**

Informar a los usuarios de la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y protección de los mismos, que sean recolectados por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.

#### **La denominación del Responsable.**

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

#### **El domicilio del Responsable.**

Avenida Horacio número 1844, cuarto piso, Colonia Los Morales Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11510, Ciudad de México.

#### **Datos personales que serán sometidos a tratamiento (identificando aquéllos que son sensibles).**

Los datos que se recaban a través de Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, no se consideran como datos sensibles de conformidad con las disposiciones aplicables, y consisten en datos de identificación y localización.

Cabe aclarar que respecto de los datos personales que proporcione referentes a terceras personas, se presume que usted ha obtenido el consentimiento del titular de que se trate para efectuar dicha entrega.

Tratándose de datos personales de menores de edad y personas en estado de interdicción o incapacidad declarada, se presume que usted cuenta con la representación legal prevista en la legislación civil que le resulte aplicable.

#### **Finalidades del tratamiento para las cuales se obtiene los datos personales (distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento del titular).**

Los datos personales recabados por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, podrán ser tratados sin consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos, teniendo como supuestos de



excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, la seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros, según lo establece el segundo párrafo del artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **Fundamento legal para llevar a cabo el tratamiento.**

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, hace de tu conocimiento que el fundamento para tratar tus datos personales en el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación como parte del Gobierno Federal, se encuentra en los artículos 6° base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XXXIII, 4, 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1° y 37, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**También se informa al titular que no se realizarán transferencias de datos personales que requieran de su consentimiento.**

#### **Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.**

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales permite al titular ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para ejercer estos derechos el titular podrá acudir a la unidad de Transparencia del Instituto Nacional de Migración, en la Ciudad de México.

#### **El domicilio y responsable de la Unidad de Transparencia.**

Av. Homero No. 1832, PB, Colonia Los Morales Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México.

Horario de atención de la Unidad de Transparencia: De 9:00 a 18:00

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, o comunicarse al 53 87 24 00 Ext. 18403.

Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>).

#### **Cambios y actualizaciones al Aviso de Privacidad.**

El presente Aviso de Privacidad puede cambiar o actualizarse periódicamente; por lo que te pedimos lo revises constantemente, para que puedas estar al tanto de la última versión que rige el tratamiento de tus datos personales. No obstante lo anterior, el Aviso de Privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables.

**Acepto y conozco el Aviso de Privacidad**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal del Licitante



**ANEXO 19**

**FORMATO DE ESCRITO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 45 de su reglamento, solicito aclaración a los siguientes puntos contenidos en la convocatoria No. IA-004K00001-\_\_\_\_-2021, adjuntando para tal efecto una copia en versión electrónica, formato Word:

a) De carácter administrativo.

Número Consecutivo	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta

b) De carácter legal.

Número Consecutivo	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta

c) De carácter técnico.

Número Consecutivo	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)



**ANEXO 20****ANEXO TÉCNICO**

**SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, ASIGNADO A LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS.**

**1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Con el propósito de mantener en óptimas condiciones los vehículos que son utilizados para atender las necesidades sustantivas y operativas, se requiere la contratación del Servicio integral de mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque vehicular propiedad del Instituto Nacional de Migración, asignado a la Oficina de Representación en el Estado de Chiapas.

**2. VIGENCIA DEL SERVICIO**

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**3. MONTO Y TIPO DE CONTRATACIÓN**

Se celebrará un contrato abierto con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.

El monto que se estima erogar para la contratación del Servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular propiedad del Instituto Nacional de Migración, asignado a la Oficina de Representación en el Estado de Chiapas es el siguiente:

<b>MONTO MÍNIMO CON IVA</b>	<b>MONTO MÁXIMO CON IVA</b>
<b>\$260,000.00</b>	<b>\$650,000.00</b>

**4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El proveedor adjudicado deberá proporcionar el Servicio integral de mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque vehicular propiedad del Instituto Nacional de Migración, asignado a la Oficina de Representación en el Estado de Chiapas, en los establecimientos (talleres mecánicos) que para tal efecto sean señalados por el proveedor al momento de presentar su propuesta.

El proveedor adjudicado deberá contar con establecimientos (talleres mecánicos), cercanos al domicilio donde se encuentran resguardadas las unidades vehiculares pertenecientes a la Oficina de Representación en Chiapas del Instituto Nacional de Migración;



CONCEPTO	DOMICILIO
Oficina de Representación en Chiapas	Carretera Tapachula a nueva Alemania km. 1.5, colonia 5 de febrero, Tapachula, Chiapas.
Puntos Móviles De Arriaga	Carretera federal 200 Tepic- puente Talismán km. 51+300 del tramo carretero Arriaga –Tonalá Chiapas (junto a la estación de la policía federal de Arriaga).
Oficina de Representación Local Tuxtla Gutierrez	Libramiento norte oriente s/n Fraccionamiento Las Palmas, al lado de la Universidad Pablo Guardado Chávez, C.P. 29000, Tuxtla, Gtz., Chiapas.
Oficina de Representación Local Comitán	Carretera Internacional s/n entronque a Tzimol, col. Guadalupe Chichimá, C.P. 30000 Comitán de Domínguez, Chiapas
Oficina de Representación Local Palenque	Carretera Catazajá-Ocosingo k.m. 26+100 lado a, col. Guayacán, C.P. 29960, Palenque, Chiapas.

## 5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio integral de mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque vehicular propiedad del Instituto Nacional de Migración, asignado a la Oficina de Representación en el Estado de Chiapas, se requiere como a continuación se detalla:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**- Relativo a los trabajos de conservación programada para mantener los vehículos automotores multimarca en óptimas condiciones de funcionamiento, conforme a la calendarización y necesidades que se indican en este Anexo Técnico, con la finalidad de evitar reparaciones mayores. El diagnóstico previo y presupuesto correspondiente, serán emitidos por el proveedor adjudicado con el fin de obtener la autorización de los trabajos por parte del Administrador del Contrato.
- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**- Relativo a los trabajos de reparación de daños para vehículos automotores que ponen en riesgo la integridad de los usuarios que los operan. El diagnóstico previo y presupuesto correspondiente, serán emitidos por el proveedor adjudicado, con el fin de obtener la autorización de los trabajos por parte del Administrador del Contrato.

La prestación del servicio se deberá de otorgar de acuerdo a las características y especificaciones descritas en el presente Anexo Técnico.



El Servicio deberá incluir mano de obra y refacciones nuevas y originales o bien de marca alternativa, con calidad equivalente a las originales o de patente para ambos tipos de mantenimientos.

## **6. ALCANCES DEL SERVICIO REQUERIDO**

El proveedor deberá proporcionar el Servicio integral de mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque vehicular propiedad del Instituto Nacional de Migración, asignado a la Oficina de Representación en el Estado de Chiapas, en los establecimientos (talleres mecánicos) que para tal efecto que sean manifestados de manera enunciativa mas no limitativa, integrando la relación de domicilios correspondientes, la cual se incluye en este anexo en el numeral 4., que deberá incluir lo siguiente:

- El proveedor adjudicado, deberá de contar con correo electrónico para la recepción de las órdenes de servicio para el mantenimiento preventivo y/o correctivo que el Administrador del Contrato solicite.
- El Administrador del Contrato a través del supervisor de los servicios, expedirá una orden de servicio misma que deberá registrar al menos: la fecha, hora, marca, submarca, modelo, serie, placas, kilometraje, cantidad de combustible y trabajos a realizar, misma que se cotejará en el momento de la recepción o entrega según corresponda, firmando en cualquiera de los casos de conformidad por ambas partes.
- El proveedor adjudicado deberá enviar el presupuesto correspondiente para autorización del Administrador del Contrato, previo a la realización del servicio, ya que los trabajos que se realicen sin dicha autorización no serán reconocidos ni procederá el pago de los mismos.
- Al terminar los trabajos solicitados, el proveedor adjudicado notificará vía correo electrónico al Administrador del Contrato y/o al Supervisor de los servicios, la fecha y hora en que la unidad vehicular estará disponible para ser entregada, dentro del plazo señalado en el presente documento.
- El proveedor adjudicado deberá contar con línea telefónica con el fin de brindar traslados de vehículos varados por falla eléctrica o mecánica, operando las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.

### **A. RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS.**

- El Supervisor del servicio entregará el vehículo proporcionando una copia de la orden de servicio al personal del proveedor adjudicado para iniciar con el diagnóstico correspondiente.
- La recepción y entrega de los vehículos para su mantenimiento preventivo y/o correctivo deberá realizarse en los establecimientos (talleres mecánicos) del proveedor adjudicado.





- El proveedor adjudicado deberá proteger volante, asientos y tapetes delanteros con plástico, para evitar ensuciarlos, desde el momento de la recepción de la unidad.
- El personal del proveedor adjudicado deberá registrar su nombre completo y firma, así como el Supervisor del servicio o del servidor público designado para entregar o recibir la unidad vehicular en la orden de servicio.
- El proveedor adjudicado tendrá la obligación de establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos que la Oficina de Representación en Chiapas del Instituto Nacional de Migración le entregue para la prestación de los servicios, haciéndose responsable de los vehículos sujetos al servicio, para lo cual se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el mismo, y a responder por los daños y perjuicios que por la inobservancia de dichas medidas o su negligencia ocasione a los vehículos bajo su resguardo, o a terceros, así como por las faltas administrativas o delitos derivados de su uso no autorizado.
- El proveedor adjudicado es responsable del mal uso de los vehículos que reciba para la prestación de los servicios, así como del inventario con que fueron recibidos, incluyendo sus niveles de combustible y el kilometraje señalado al momento de su recepción.

## **B. REALIZACIÓN DE TRABAJOS.**

El proveedor adjudicado deberá proporcionar a la Oficina de Representación en Chiapas del Instituto Nacional de Migración, a más tardar en 2 (dos) días hábiles a partir de la orden de servicio del vehículo, el diagnóstico de la unidad para mantenimiento preventivo y/o correctivo según sea el caso, con el presupuesto correspondiente.

### **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Al ingreso de los vehículos para su mantenimiento preventivo, el proveedor adjudicado deberá hacer una revisión de las condiciones de los sistemas del vehículo de: frenos, enfriamiento, eléctrico, transmisión, suspensión, dirección, encendido, motor, escape, aire acondicionado y en caso de detectar alguna falla, deberá elaborar un diagnóstico que incluya:

La identificación de la falla o bien el desgaste de refacciones o componentes que pudieran provocar el mal funcionamiento de la unidad.

Si en el diagnóstico se determina que la falla se debe a una inadecuada operación de la unidad, el proveedor adjudicado deberá emitir un dictamen técnico y fotográfico al Administrador del Contrato y/o al Supervisor del servicio, en este supuesto, en el costo de los trabajos realizados con motivo de la prestación del servicio, se desglosará la mano de obra y refacciones, conforme a los conceptos ofertados para el mantenimiento preventivo de la cotización del proveedor adjudicado.

En caso de requerir trabajos que no estén contemplados en los conceptos ofertados, se deberá proporcionar un listado de precios de las refacciones a utilizar, de al menos tres distribuidoras, fabricantes y/o refaccionarias.

Los servicios de mantenimiento preventivo de vehículos a gasolina, comprenden lo estipulado en la tabla siguiente, el cual especifica que los servicios de mantenimiento preventivo pueden ser menores o mayores para vehículos a gasolina según su cilindraje; 4, 6 y 8 cilindros para vehículos.

Servicio de Mantenimiento Preventivo de los vehículos con motor a gasolina de cualquier cilindraje. Servicio cada **10,000 km, (afinación mayor)** o cada seis meses (lo que ocurra primero), después del último servicio, observando lo recomendado por el fabricante. Incluye los siguientes conceptos, así como las refacciones.

<b>AFINACIÓN MAYOR ACEITE MINERAL, DEBERÁ INCLUIR:</b>	
Lavado de Carrocería y lubricación en general.	
Lavado de Motor.	
Afinación mayor 10,000 kms. Cambio de aceite motor y filtro de aceite, filtro de aire, filtro de gasolina, limpieza de inyectores, limpieza de cuerpo de aceleración, cambio de bujías, escaneo por computadora.	
Revisión de sistema de frenos	
Revisión de suspensión y dirección	
Revisión de puntos básicos de seguridad	
<b>Verificar y completar los siguientes niveles en general:</b>	
Anticongelante en radiador y recuperador (fluidos incluidos)	
Aceite de transmisión y dirección (fluidos incluidos)	
Aceite de caja de velocidades estándar (fluidos incluidos)	
Líquido del depósito del limpiaparabrisas	
Líquido hidráulico de frenos y de clutch. (fluidos incluidos)	
Rotación de llantas.	
Calibración de neumáticos	

Servicio de Mantenimiento Preventivo de los vehículos con motor a gasolina de cualquier cilindraje. Servicio cada **10,000 km, (Afinación Menor)** o cada TRES meses (lo que ocurra primero), después del último servicio, observando lo recomendado por el fabricante. Incluye los siguientes conceptos, así como las refacciones.

<b>AFINACIÓN MENOR ACEITE MINERAL, DEBERÁ INCLUIR:</b>	
Cambio de aceite de motor y filtro de aceite	
Rotación de llantas (si es necesario)	
Revisión de puntos básicos de seguridad	
Revisión del sistema de frenos	
Revisión de suspensión y dirección	
Limpieza y ajuste de frenos	
Lavado de carrocería y aspirado	
Lavado de Motor.	



**Verificar y completar los siguientes niveles:**

Anticongelante en radiador y recuperador. (fluidos incluidos)
Aceite de transmisión y dirección (fluidos incluidos)
Aceite de caja de velocidades estándar (fluidos incluidos)
Líquido del depósito del limpiaparabrisas
Líquido hidráulico de frenos y de clutch. (fluidos incluidos)

**Otros servicios preventivos**

PREVENTIVOS OTROS:
Servicio a radiador c/cambio de anticongelante
Cambio de filtro de aire de cabina (a.ac.)
Cambio total del líquido de frenos
Limpieza y ajuste de frenos
Pulido y encerado
Limpieza de interiores (asientos, cielo, alfombra, cinturones de seguridad, tablero, biceras, tapetes)

**a. MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Cuando se trate de vehículos que sean recibidos en las instalaciones de la Oficina de Representación en Chiapas del Instituto Nacional de Migración, o que se reciban por falla en sitio, el proveedor adjudicado podrá iniciar los trabajos de revisión, diagnóstico y presupuesto con una copia simple de dicha orden de servicio que le sea enviada por correo electrónico por el Administrador del contrato o por el Supervisor del servicio.

Para los mantenimientos correctivos se considerarán los siguientes conceptos y en caso de requerir trabajos que no estén contemplados en los conceptos ofertados, se deberá proporcionar un listado de precios de las refacciones a utilizar, de al menos tres distribuidoras, fabricantes y/o refaccionarias.

Correctivos: sistema de enfriamiento
Cambio de tapón de radiador
Purgar sistema de enfriamiento
Cambio de manguera superior y abrazaderas c/u
Cambio de manguera inferior y abrazaderas c/u
Cambiar depósito auxiliar de radiador con tapón (recuperador)
Cambiar mangueras de calefacción c/u
Cambio de tensor de banda de accesorios
Cambio de polea de giro libre



Cambio de banda de dirección hidráulica	
Cambio de radiador	
Carga de gas del sistema de aire acondicionado	
Cambio de termostato de motor.	
<b>Correctivos: suspensión y dirección</b>	
Cambio de horquilla inferior	
Cambio de horquilla superior	
Cambio de rotulas c/u	
Cambio de terminal de dirección c/u	
Cambio de bieleta c/u	
Cambio de varilla de dirección	
Cambio de amortiguadores delanteros c/u	
Cambio de amortiguadores traseros c/u	
Cambio de machetas de punta flecha	
Cambiar machetas de dirección	
Cambio de bujes de horquilla superior	
Cambio de bujes de horquilla inferior	
Cambiar bases de amortiguador delanteros	
Cambio de gomas de barra estabilizadora	
Cambio de brazo estabilizador	
Cambio total del líquido de dirección hidráulica	
Alinear eje trasero	
Alineación de ruedas delanteras	
Balanceo de ruedas c/u rin convencional	
Balanceo de ruedas c/u rin deportivo	
Montaje de llanta incluye pivote	
Ajuste de caja de dirección (si aplica)	
Cambio de caja de dirección	
<b>Correctivos: sistema eléctrico</b>	
Cambio de acumulador	
Cambio de foco de reversa	
Cambio de foco de stop	
Cambio de foco de 1/4 delantero o trasero	
Cambio de foco direccional	
Cambio de foco luz baja halógeno	
Cambio de foco luz alta halógeno	
Cambio de cables de batería c/u	



Cambio de terminales de batería c/u
Cambio de plumas limpia parabrisas
Cambio de alternador
Cambio de marcha
Limpieza de inyectores por ultrasonido
Diagnostico por computadora scanner
<b>Correctivos: sistema de frenos</b>
Cambio de balatas delanteras
Cambio de balatas traseras
Rectificado de discos de frenos
Rectificado de tambores de frenos
Lubricación de pernos de mordaza delantera
Lubricación de pernos de mordaza trasera
Ajuste y engrasado de baleros delanteros (si aplica)
Ajuste y engrasado de baleros traseros (si aplica)
Diagnóstico de ABS
Servicios de mordazas de frenos.

### C. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS

Para el caso del mantenimiento preventivo, la entrega de las unidades con los trabajos debidamente terminados a satisfacción de la Oficina de Representación en Chiapas del Instituto Nacional de Migración, será a más tardar en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la fecha de autorización indicada en el presupuesto por parte del Administrador del Contrato.

Para el mantenimiento correctivo, el proveedor adjudicado deberá entregar en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que recibe el vehículo el diagnóstico-presupuesto para su revisión, y en su caso autorización, a los correos electrónicos que el Administrador del Contrato a través del Supervisor del servicio designe para tal efecto al inicio de la prestación del servicio.

### D. REFACCIONES

Para el mantenimiento preventivo y/o correctivo el proveedor adjudicado deberá utilizar refacciones, partes o componentes nuevos y originales de patente o autorizadas por la marca de los vehículos. No se deberán usar refacciones, partes o componentes usados o reconstruidos.

El Supervisor del servicio podrá verificar y corroborar en cualquier momento, el cambio de las piezas que fueron sustituidas en el mantenimiento preventivo y/o correctivo. El proveedor adjudicado dará las facilidades al supervisor del servicio, si éste la realiza en sus talleres.



A la recepción de los trabajos terminados, el proveedor adjudicado deberá cotejar con el Supervisor del servicio y/o con el servidor público que para tal efecto se designe, que el inventario inicial registrado en la orden de servicio, coincidan con el estado físico del vehículo, sus accesorios, combustible, kilometraje de entrega y recepción del vehículo, registrando el Supervisor del servicio y/o el servidor público que para tal efecto se designe, nombre completo, firma y fecha de la recepción del mismo.

## E. GARANTÍA DEL SERVICIO.

Para el mantenimiento preventivo, la garantía será por un periodo mínimo de 3 (tres) meses en refacciones, partes, componentes y mano de obra.

Para el mantenimiento correctivo, la garantía mínima será de 6 (seis) meses en refacciones, partes, componentes y mano de obra.

Para ambos casos debe constar por escrito por parte del proveedor adjudicado, en el documento donde se haga entrega de las unidades.

El plazo para entregar los vehículos que ingresen por garantía, será el mismo que el que se otorga para los mantenimientos preventivos y/o correctivos.

## 7. GENERALIDADES

- La información que se genere durante la vigencia del contrato, será propiedad de la Oficina de Representación en Chiapas del Instituto Nacional de Migración y no podrá ser divulgada o transferidos los derechos, sin la aprobación expresa y por escrito de la misma.
- El proveedor adjudicado se abstendrá de incluir dentro o fuera de las unidades propiedad del Instituto Nacional de Migración para la prestación del servicio, publicidad, logotipos, personificadores, distintivos, propaganda y balizamiento.
- El proveedor adjudicado tendrá la obligación de proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con la presente contratación que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración, con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 8. CANTIDADES DE REFERENCIA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TIPO DE UNIDADES.

Para el Servicio integral de mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque vehicular propiedad del Instituto Nacional de Migración, asignado a la Oficina de Representación en el Estado de Chiapas.

Marca	Sub marca	Modelo	Cantidad
DODGE	RAM 2500 4X2	2008	1
DODGE	VISION	2015	1





CHEVROLET	CARGO VAN	2016	3
CHEVROLET	EXPRESS VAN	2017	2
CHEVROLET	SILVERADO 2500 CREW	2017	3
FORD	VAN (AMBULANCIA)	2011	3
FORD	SUPER DUTY	2014	2
JEEP	WRANGLER UNLIMITED RUBICON	2009	5
HONDA RUBICON	CUATRIMOTO	2011	2
<b>Total</b>			<b>22</b>

**9. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El proveedor del servicio deberá presentar la póliza de responsabilidad civil de acuerdo a lo solicitado en el presente Anexo técnico.

El proveedor del servicio será el único responsable de la ejecución del servicio proporcionado, de los daños a terceros, a bienes muebles e inmuebles en las instalaciones, por negligencia, dolo o mala fe, responsabilizándose de cualquier reclamación por tales conceptos, así como, el pago de los daños y perjuicios ocasionados. Para garantizar esto, el proveedor del servicio deberá entregar mediante escrito firmado por el proveedor del servicio dirigido a la Subdirección de Contratos dependiente de la Dirección de Normatividad y Contratos, ubicada en Avenida Horacio número 1844 - tercer piso, Col. Los Morales Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México C.P. 11510, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, la Póliza de Responsabilidad Civil por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, misma que estará vigente mientras que el instrumento contractual conserve su existencia legal y validez.

**10. FORMA DE PAGO**

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 89 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" cubrirá el pago a mes vencido, previa entrega-recepción de los servicios por parte del proveedor adjudicado a entera satisfacción (sello y firma) del Administrador del Contrato, en un plazo que no excederá de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas.

El proveedor adjudicado deberá presentar la factura al Administrador del Contrato, o quien lo supla o lo sustituya en su cargo, de conformidad con el presente Anexo Técnico, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

El Administrador del Contrato, será el responsable de gestionar el trámite de pago ante la Dirección de Recursos Financieros de "El Instituto".

Si la factura entregada por el proveedor adjudicado presentara errores o deficiencias, el Administrador del Contrato, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción la devolverá por

escrito a el proveedor adjudicado indicando las inconsistencias; lo anterior, con fundamento en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El tiempo que el proveedor adjudicado utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior con fundamento en el artículo 90 del Reglamento de la misma Ley.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente, a la aplicación de las penas convencionales o deductivas, el cual se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que el proveedor adjudicado proporcione.

“EL INSTITUTO” no otorgará ningún tipo de anticipo.

Las facturas deberán expedirse con los siguientes datos:

**Nombre:** Instituto Nacional de Migración

**R.F.C.:** INM-931019-BR7

**Domicilio fiscal:** Avenida Homero, No. 1832, Colonia Los Morales Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México.

## **11. RESPONSABILIDAD LABORAL.**

El proveedor adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con los servicios señalados en el presente Anexo Técnico para “EL INSTITUTO”, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Nacional de Migración, como patrón sustituto, por lo que “EL INSTITUTO” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el proveedor adjudicado para garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

## **12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

El proveedor adjudicado tiene y asume la obligación de mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato, especialmente la información relativa a personas, equipos y datos propiedad de “EL INSTITUTO” y a toda la que tenga acceso durante la vigencia del contrato.

## **13. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Administrador del Contrato será el General de Brigada D.E.M. Aristeo Taboada Rivera, Titular de la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Chiapas o quien lo supla o sustituya en su cargo.



## 14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

General de Brigada D.E.M. Aristeo Taboada Rivera, Titular de la Oficina de Representación o quien la sustituya en el cargo, a través de quien esta designe de conformidad con el numeral a.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y arrendamientos y Servicios, designará por escrito al servidor público responsable de supervisar, vigilar y validar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato que se derive del procedimiento de contratación, a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en el mismo.

## 15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En términos de los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento, el proveedor se compromete a entregar a "EL INSTITUTO", garantía divisible de cumplimiento de contrato por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato.

El proveedor se obliga a garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con la garantía a que haya lugar con motivo del cumplimiento del contrato y del presente Anexo Técnico, la cual deberá entregar mediante escrito firmado por el proveedor dirigido a la Subdirección de Contratos dependiente de la Dirección de Normatividad y Contratos, ubicada en Avenida Horacio número 1844 - tercer piso, Col. Los Morales Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México C.P. 11510, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, misma que estará vigente mientras que el instrumento contractual conserve su existencia legal y validez.

Esta deberá contener los siguientes datos:

- A. Expedida en favor de la Tesorería de la Federación.
- B. El importe total garantizado con número y con letra.
- C. Indicar que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- D. Deberá contener la información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- E. La denominación, razón social o nombre del proveedor.
- F. Estipular que la misma estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse con razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- G. Señalar, que la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, para la efectividad de esta garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- H. La indicación de que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- I. Todos los demás requisitos solicitados en el contrato para dar cumplimiento a esta garantía.

Si al término de la vigencia del contrato existieren responsabilidades en contra del proveedor adjudicado, sus importes se deducirán del saldo a su favor, pero si no lo hubiere, "EL INSTITUTO"



por conducto del Titular de la Oficina de Representación, reclamen la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor adjudicado derivada de sus obligaciones contenidas en el contrato, por lo que no impedirá que "EL INSTITUTO" por conducto del Titular de la Oficina de Representación.

#### 16. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, las penalizaciones por atraso en la entrega de los servicios señalados en el presente Anexo Técnico, serán determinadas en función de los servicios que se hayan entregado con atraso, y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse, exclusivamente sobre el valor de lo entregado con atraso y no por la totalidad del contrato.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por el Administrador del Contrato con apoyo del Supervisor del Servicio.

CONCEPTO	% DE PENALIZACIÓN
Por no prestar el servicio en la fecha convenida.	El 1% por cada día natural de atraso, sobre el valor de los servicios que hayan sido prestados fuera de tiempo.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago por los servicios quedará condicionado al pago que el proveedor adjudicado deba de efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha pena ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales en las que incurra el proveedor adjudicado serán calculadas y aplicadas por el Administrador del Contrato, y notificadas por escrito, al día hábil siguiente en que se hayan determinado. La suma de las penas, no deberán ser superiores al 10% del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de lo contrario "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato.

#### 17. DEDUCCIONES.

Si el proveedor adjudicado no cumple con los siguientes niveles de servicio, se hará acreedor a las deducciones que se indican, de conformidad a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 97 de su Reglamento:

CONCEPTO	% DE DEDUCCIÓN
Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de las unidades vehiculares	5% sobre el monto del servicio por cada día de atraso.
Por no entregar en el plazo establecido, el vehículo que haya reingresado por garantía de	5 % por cada día hábil de atraso, sobre el monto de la facturación por los trabajos



CONCEPTO	% DE DEDUCCIÓN
mantenimiento preventivo.	realizados a la unidad, sin incluir impuestos
Por no entregar en el plazo establecido, el vehículo que haya reingresado por garantía de mantenimiento correctivo.	5 % por cada día hábil de atraso, sobre el monto de la facturación por los trabajos realizados a la unidad, sin incluir impuestos
Por entregar los vehículos sin la totalidad del servicio de mantenimiento preventivo requerido.	5 % por cada día hábil de atraso, sobre el monto de los trabajos no realizados a la unidad, sin incluir impuestos.
Por entregar los vehículos sin la totalidad del servicio de mantenimiento correctivo requerido.	5 % por cada día hábil de atraso, sobre el monto de los trabajos no realizados a la unidad, sin incluir impuestos.

Las penalizaciones y deducciones antes señaladas se aplicarán sin considerar el Impuesto al Valor agregado.

La aplicación de las deducciones se realizará mediante notas de crédito y deberán ir firmadas por el Administrador del Contrato, para ser descontadas de la factura y/o por la persona encargada de supervisar los servicios.

En el caso de las deducciones en el pago de las entregas parciales y/o deficientes, el porcentaje no podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato, en caso de que esto suceda, se procederá a rescindir el contrato.

El Administrador del Contrato, podrá otorgar prórrogas para la ejecución de los servicios, por caso fortuito y/o de fuerza mayor, o causas que estén debidamente justificadas y documentadas dentro de la vigencia del contrato.

**18. DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**

El proveedor adjudicado podrá prestar el servicio, objeto de la contratación y será responsable por el uso de derechos inherentes a la propiedad intelectual que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con el Servicio integral de mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque vehicular propiedad del Instituto Nacional de Migración, asignado a la Oficina de Representación en el Estado de Chiapas y, dado el caso de presentarse alguna violación el proveedor adjudicado, asumirá toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a "EL INSTITUTO" por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirla de cualquier gasto comprobable que se erogue por dicha situación.

La Oficina de Representación en Chiapas del Instituto Nacional de Migración dará aviso a las autoridades competentes y al proveedor adjudicado, en un plazo máximo de 3 (tres) días a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación.





## 19. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, el Administrador del Contrato y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados, así como la vigencia establecida originalmente; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, con aceptación del proveedor adjudicado, el Administrador del Contrato convendrá con el mismo el incremento en el monto máximo del contrato.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto máximo del contrato o de los servicios contratados con aceptación del proveedor adjudicado se podrá suscribir el convenio modificadorio para ampliar la vigencia, el proveedor adjudicado continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el convenio, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

## 20. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

Una vez superados los eventos, las partes reanudarán las actividades en los términos y condiciones estipulados en el contrato que al efecto se celebre.

Cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o fuerza mayor, el Administrador del Contrato, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados, de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 21. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Administrador del Contrato en cualquier tiempo podrá suspender temporalmente todo o en parte la prestación de los servicios contratados por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva. El contrato podrá continuar produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

En cualquiera de los casos previstos en este apartado, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, lo anterior con fundamento en el artículo 55 Bis, párrafo segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





**22. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El Administrador del Contrato podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originariamente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o bien se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la entidad reembolsará al proveedor adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, lo anterior con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**23. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

El proveedor adjudicado será responsable de cubrir los impuestos y derechos que se generen con motivo de la prestación de los servicios, por lo que "EL INSTITUTO" únicamente cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.



ANEXO 21 CÉDULA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PRESENTE

Deberá de presentar su cotización para la prestación de los servicios solicitado en el "Anexo Técnico" conforme a lo siguiente.

VEHÍCULO QUE SE COTIZA: _____		
SERVICIOS PREVENTIVOS	MANO DE OBRA	REFACCIONES
<b>AFINACIÓN MAYOR ACEITE MINERAL, INCLUYE:</b>		
Lavado de Carrocería y lubricación en general.		NO APLICA
Lavado de Motor.		NO APLICA
Afinación mayor 10,000 kms. Cambio de aceite motor y filtro de aceite, filtro de aire, filtro de gasolina, limpieza de inyectores, limpieza de cuerpo de aceleración, cambio de bujías, escaneo por computadora.		\$
revisión de sistema de frenos		NO APLICA
revisión de suspensión y dirección		NO APLICA
revisión de puntos básicos de seguridad	\$	NO APLICA
<b>Verificar y completar los siguientes niveles:</b>		NO APLICA
Anticongelante en radiador y recuperador. (fluidos incluidos)		NO APLICA
Aceite de transmisión y dirección (fluidos incluidos)		NO APLICA
aceite de caja de velocidades estándar (fluidos incluidos)		NO APLICA
liquido del depósito del limpiaparabrisas		NO APLICA
Liquido hidráulico de frenos y de clutch. (fluidos incluidos)		NO APLICA
Rotación de llantas.		NO APLICA
calibración de neumáticos		NO APLICA
<b>AFINACIÓN MENOR ACEITE MINERAL, INCLUYE;</b>		
cambio de aceite de motor y filtro de aceite		\$
rotación de llantas (si es necesario)		NO APLICA
revisión de puntos básicos de seguridad		NO APLICA
revisión del sistema de frenos		NO APLICA
revisión de suspensión y dirección		NO APLICA
limpieza y ajuste de frenos		NO APLICA
lavado de carrocería y aspirado	\$	NO APLICA



Lavado de Motor.		NO APLICA
<b>Verificar y completar los siguientes niveles:</b>		NO APLICA
Anticongelante en radiador y recuperador. (fluidos incluidos)		NO APLICA
Aceite de transmisión y dirección (fluidos incluidos)		NO APLICA
aceite de caja de velocidades estándar (fluidos incluidos)		NO APLICA
liquido del depósito del limpiaparabrisas		NO APLICA
Líquido hidráulico de frenos y de clutch. (fluidos incluidos)		NO APLICA
<b>PREVENTIVOS OTROS;</b>		
Servicio a radiador c/cambio de anticongelante	\$	\$
Cambio de filtro de aire de cabina (a.ac.)	\$	\$
Cambio total del líquido de frenos	\$	\$
Limpieza y ajuste de frenos	\$	NO APLICA
Pulido y encerado	\$	NO APLICA
Limpieza de interiores (asientos, cielo, alfombra, cinturones de seguridad, tablero, biceras, tapetes)	\$	NO APLICA
<b>TOTALES PREVENTIVO</b>		
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>IVA;</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>TOTAL MANO DE OBRA Y REFACCIONES CON IVA</b>		<b>\$</b>

<b>SERVICIOS CORRECTIVOS</b>		
<b>Correctivos: SISTEMA DE ENFRIAMIENTO</b>	<b>MANO DE OBRA</b>	<b>REFACCIONES</b>
Cambio de tapón de radiador	\$	\$
Purgar sistema de enfriamiento	\$	\$
Cambio de manguera superior y abrazaderas c/u	\$	\$
Cambio de manguera inferior y abrazaderas c/u	\$	\$
Cambiar deposito auxiliar de radiador con tapón (recuperador)	\$	\$
Cambiar mangueras de calefacción c/u	\$	\$
Cambio de tensor de banda de accesorios	\$	\$
Cambio de polea de giro libre	\$	\$
Cambio de banda de Dirección hidráulica	\$	\$
Cambio de radiador	\$	\$
Carga de gas del sistema de aire acondicionado	\$	\$



Cambio de termostato de motor.	\$	\$
<b>Correctivos: SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN</b>		
Cambio de horquilla inferior	\$	\$
Cambio de horquilla superior	\$	\$
Cambio de rotulas c/u	\$	\$
Cambio de terminal de dirección c/u	\$	\$
Cambio de bieleta c/u	\$	\$
Cambio de vaina de dirección	\$	\$
Cambio de amortiguadores delanteros c/u	\$	\$
Cambio de amortiguadores traseros c/u	\$	\$
Cambio de machetas de punta flecha	\$	\$
Cambiar machetas de dirección	\$	\$
Cambio de bujes de horquilla superior	\$	\$
Cambio de bujes de horquilla inferior	\$	\$
Cambiar bases de amortiguador delanteros	\$	\$
Cambio de gomas de barra estabilizadora	\$	\$
Cambio de brazo estabilizador	\$	\$
Cambio total del líquido de dirección hidráulica	\$	\$
Alinear eje trasero	\$	NO APLICA
Alineación de ruedas delanteras	\$	NO APLICA
Balanceo de ruedas c/u rin convencional	\$	NO APLICA
Balanceo de ruedas c/u rin deportivo	\$	NO APLICA
Montaje de llanta incluye pivote	\$	\$
Ajuste de caja de dirección (si aplica)	\$	\$
Cambio de caja de dirección	\$	\$
<b>Correctivos: SISTEMA ELÉCTRICO</b>		
Cambio de acumulador	\$	\$
Cambio de foco de reversa	\$	\$
Cambio de foco de stop	\$	\$
Cambio de foco de 1/4 delantero o trasero	\$	\$
Cambio de foco direccional	\$	\$
Cambio de foco luz baja halógeno	\$	\$
Cambio de foco luz alta halógeno	\$	\$
Cambio de cables de batería c/u	\$	\$
Cambio de terminales de batería c/u	\$	\$
Cambio de plumas limpia parabrisas	\$	\$
Cambio de alternador	\$	\$

Cambio de marcha	\$	\$
Limpieza de inyectores por ultrasonido	\$	NO APLICA
Diagnostico por computadora scanner	\$	NO APLICA
<b>Correctivos: SISTEMA DE FRENOS</b>		
Cambio de balatas delanteras	\$	\$
Cambio de balatas traseras	\$	\$
Rectificado de discos de frenos	\$	\$
Rectificado de tambores de frenos	\$	\$
Lubricación de pernos de mordaza delantera	\$	\$
Lubricación de pernos de mordaza trasera	\$	\$
Ajuste y engrasado de baleros delanteros (si aplica)	\$	\$
Ajuste y engrasado de baleros traseros (si aplica)	\$	\$
Diagnóstico de ABS	\$	NO APLICA
Servicios de mordazas de frenos.	\$	\$
<b>SUBTOTAL</b>	\$	\$
<b>IVA</b>	\$	\$
<b>TOTAL</b>	\$	\$
<b>TOTAL MANO DE OBRA Y REFACCIONES CORRECTIVO CON IVA</b>	<b>\$</b>	

**IMPORTE TOTAL (INCLUYE IVA): \_\_\_\_\_ (CON LETRA)**

Los montos señalados anteriormente se ejercerán conforme a los siguientes costos unitarios ofertados por la empresa que represento:

En el caso que el INM me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones en esta Invitación.

No se deberá de incluir el costo por concepto de expedición de garantía de cumplimiento.

En el caso que el Instituto me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Invitación.

**NOTA:**

- Se deberán considerar dos decimales.
- Los precios ofertados deberán cotizarse en moneda nacional (pesos mexicanos) y serán fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la celebración del Contrato
- Deberá cotizar refacciones y mano de obra para cada uno de los trabajos especificados, para cada tipo de vehículo (mismo modelo, marca y submarca). Para el caso de que nos ocupen refacciones se deberá de indicar la leyenda "No aplica".

**ATENTAMENTE**  
 (Nombre, Firma y Cargo)  
 (Fecha)

